

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de mayo del 2013.

No. 41

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO en Materia de Transferencia de Recursos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 2787

-0-

CONVENIO Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1254/2013 II P.O., por medio del cual se reforma el punto número 19, y se adiciona el número 20, a la Tarifa de Derechos, contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 2795

-0-

DECRETO No. 1255/2013 II P.O., por medio del cual se reforma la Sección XI, de la Tarifa de Derechos contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 2795

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 044 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se declara ganadora y se otorga la Medalla "Benito Juárez", premio al Mérito Ciudadano, a la Señora Marina Delgado Anaya, en la edición del año 2013.

Pág. 2797

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/013/2013 relativa a la adquisición de vestuario, uniformes y blancos en la modalidad de contrato abierto, requerida por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 2802

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/014/2013 relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para la protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones de Servicios de Salud del Estado, solicitada por los Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 2803

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/015/2013 relativa a la contratación del servicio de limpieza en las diferentes unidades de Servicios de Salud de Chihuahua, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 2804

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. SCOP-C08-2013, SCOP-C09-2013 y SCOP-C10-2013, relativas a la rehabilitación de pavimento en la Carretera Ojo Laguna-Ricardo Flores Magón en tramos parciales; reciclado de capas de pavimento en la Carretera Ricardo Flores Magón-Galeana; y modernización de la Carretera Chihuahua-Cuauhtémoc, tramo: del km. 19+500 al km. 24+200, respectivamente.

Pág. 2805

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-004-13, relativa a la construcción de obra en Secundaria Federal No. 17 en Chihuahua, Chih.

Pág. 2807

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2808 a la Pág. 2852

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD****C O N V E N I O O P O R T U N I D A D E S S A L U D**

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4° el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":****PERSONALIDAD**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre del 2012, signed por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Lic. Enrique Peña Nieto.

3. FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva

intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre "LA SECRETARÍA" y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer la coordinación con las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA", los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

PERSONALIDAD

1. Que el Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio con fundamento en el artículo 26 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal, así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del Nombramiento que se adjunto al Acuerdo Marco.

Acredita su cargo con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, el 9 de octubre del 2012, inscrito bajo el No. 053 a Folios 053 del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio.

2. El Dr. Sergio Leonardo Piña Marshall, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis Fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos,

acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado.

Acredita su cargo con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, el 4 de octubre de 2010, inscrito bajo el No. 188 a Folios 188 del Libro Tres del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio.

3. Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios creados mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Dirección General de Finanzas y Administración el 20 de marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.

El 3 de octubre de 1997 el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del Ejecutivo Estatal y el Gobierno Federal por conducto del Secretario de Salud suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y el 29 de octubre del mismo año declararon instalado el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" para el eficaz cumplimiento del artículo 4° Constitucional y ejercer las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud en materia de Salubridad General que se descentralicen.

El Dr. Sergio Leonardo Piña Marshall, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el 25 de julio del 2012 por el Licenciado César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 049, a Folio 049, del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas.

ALCANCES

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el paquete básico garantizado de salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el auto cuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DOMICILIO

5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Tercera, número 604, colonia Centro, código postal 31000, ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua artículos 27, 28, 31 Fracción II, 94 y 97;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículos 26 Fracción X, 27 Bis Fracción I, XVI y XIX; y

Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, artículos 1 y 12 Fracción I.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4° Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las **aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud** a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

- 1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

- 2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

- 3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales.

- 4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

- 5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores.

- 6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores

de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente clausula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las **aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.**

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 48,598,341.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1)- Atención a la salud.

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusivo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos. (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2)- Prevención y atención de la desnutrición.

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la malnutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la

entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define. (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud.

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud. (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema. (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA: Devengo para la transferencia de recursos federales.-

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal."

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es

susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a “LA ENTIDAD”, destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARÍA” a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente

alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

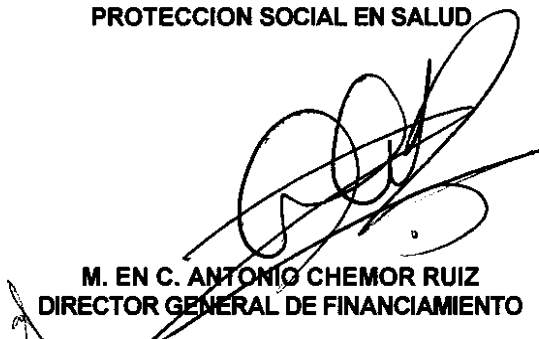
Por "LA ENTIDAD" al 01 día del mes de marzo del año dos mil trece.

Por "LA SECRETARÍA" al 01 día del mes de marzo del año dos mil trece.

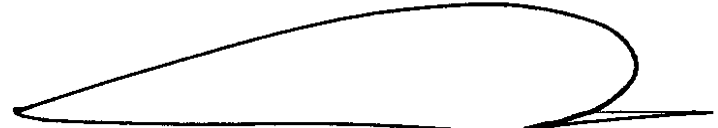
POR "LA SECRETARÍA"



DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

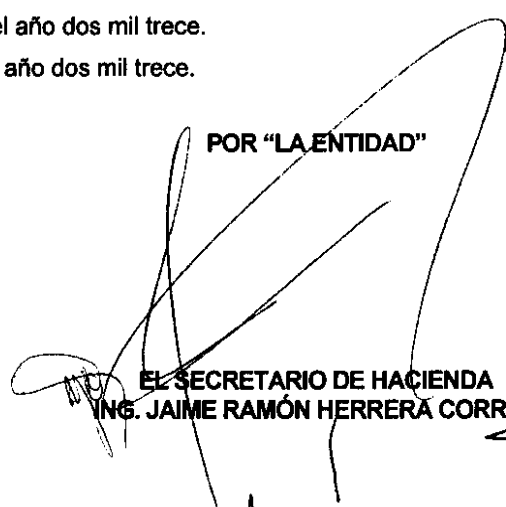


M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

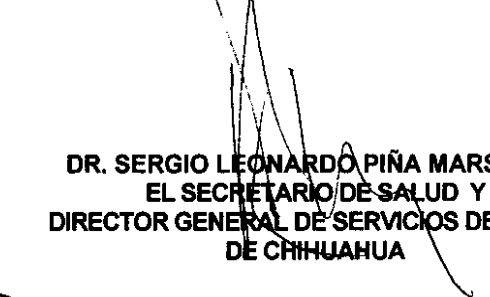


DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES

POR "LA ENTIDAD"



EL SECRETARIO DE HACIENDA
ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL



DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
DE CHIHUAHUA

Hoja de firmas del convenio en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1254/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el punto número 19, y se adiciona el número 20, a la Tarifa de Derechos, contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar redactados de la siguiente manera:

19.- SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE

19.1.- Realización de exámenes psicológicos a personas que pretendan ser entrenadores o asistentes de equipos deportivos pertenecientes a una liga deportiva municipal, así como a los presidentes o integrantes de una mesa directiva de una liga deportiva municipal, en donde los deportistas sean menores de edad..... 20 salarios mínimos generales vigentes.

20.- En los casos no previstos en esta Ley, las multas por infracciones a los Reglamentos Municipales, así como a los Reglamentos, Leyes y disposiciones legales estatales y federales de aplicación en el Municipio, serán conforme lo establezcan dichos ordenamientos y disposiciones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1255/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** la Sección XI, de la Tarifa de Derechos contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar redactada de la siguiente manera:

XI.- DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos.

Se fijarán las cuotas sobre los rangos que establece la Comisión Federal de Electricidad, sobre las diferentes tarifas eléctricas los cuales son **1B, 2B OM y HM**, bajo los siguientes cuadros:

1.- USO DOMÉSTICO (1B) Y DAC

KWH POR BIMESTRE	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL POR BIMESTRE
DE 0 A 100	\$20.00
DE 101 A 300	\$30.00
DE 301 A 400	\$50.00
DE 401 EN ADELANTE	\$100.00

2.- BAJA TENSIÓN USO GENERAL (02)

KWH POR BIMESTRE	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL POR BIMESTRE
DE 1 A 400	\$100.00
DE 401 A 1000	\$150.00
DE 1001 EN ADELANTE	\$200.00

3.- MEDIA TENSIÓN (OM)

KWH POR MES	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL MENSUAL
1.- DE 1 A 3000	\$200.00
2.- DE 3001 A 5000	\$300.00
3.- DE 5001 A 8000	\$500.00
4.- DE 8001 A 10000	\$800.00
5.- DE 10001 EN ADELANTE	\$1,000.00

4.- ALTA TENSIÓN (HM)

KWH POR MES	CUOTA FIJA DAP EN MONEDA NACIONAL MENSUAL
DE 1 A 3000	\$1,000.00
DE 3001 A 30000	\$3,000.00
DE 30001 EN ADELANTE	\$5,000.00

1.-

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 044

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2013, mediante el cual se declara ganadora y se otorga la **Medalla "Benito Juárez"**, premio al Mérito Ciudadano, a la **Señora Marina Delgado Anaya**, en la edición del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 02 días del mes de abril del año dos mil trece.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.**

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONCEDIO EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARIA DEL REFUGIO PRIETO GUTIEREZ, CON EL OBJETO DE QUE DIERA LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACION DE LA MEDALLA BENITO JUAREZ QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL MERITO CIUDADANO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE RATIFICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESULTANDO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE DECLARA GANADORA DE LA "MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO" A LA SEÑORA MARINA DELGADO ANAYA, POR LO QUE SE HA DE ENTREGAR A LA GALARDONADA LA MEDALLA Y EL DIPLOMA A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE REGISTRE EL NOMBRE, EN EL LIBRO DE HONOR AUTORIZADO PARA EL EFECTO, DE LA SEÑORA MARINA DELGADO ANAYA, COMO PERSONA CONDECORADA CON EL RECONOCIMIENTO "MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO" EN LA EDICIÓN DEL AÑO 2013.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE MANDE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS LOCALES EL DICTAMEN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eloy Garcia Tarin', with a stylized flourish at the end.

ELOY GARCIA TARIN

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE**

LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “BENITO JUÁREZ” QUE OTORGA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento Interior de este H. Cuerpo Colegiado, así como de los artículos 12 fracción III y 17 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para este Municipio, ante ustedes comparece para someter a su consideración el dictamen para otorgar la **Medalla al Mérito Ciudadano “Benito Juárez”**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El otorgamiento de la “Medalla Benito Juárez” fue instituido mediante acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua tomado en la sesión celebrada con fecha 13 de Noviembre de 1997, y se ha instituido como reconocimiento público a aquellas personas originarias del Municipio o avecindadas en el, que se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios en materia social, científica, académica, productiva o artística, y cuya trascendencia impacta en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- En la Sesión Ordinaria 23/2012 celebrada el día 06 de diciembre del año 2012, este Ayuntamiento aprobó la conformación de la presente Comisión Especial de Premiación, quedando integrada en los siguientes términos:

- María del Refugio Prieto Gutiérrez, Regidora Presidenta de la Comisión de Cultura y de esta Comisión Especial.
- Teokali Angélica Hidalgo Ramírez, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional en el H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua.
- Ana Imelda Jurado Muñoz, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional en el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
- Diana Cristina Aguilar Morales, Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Nueva Alianza en el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
- Lic. Huber Alejandro Macías Valenzuela, Director del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.
- Prof. Rubén Beltrán Acosta, Cronista de la Ciudad de Chihuahua.
- Mtra. Angelina Augusta Peressini Ortega, Ciudadana Distinguida.
- C. Francisco Rodríguez Pérez, Ciudadano Distinguido.

TERCERO.- La Comisión Especial de Premiación se reunió los días 05 y 14 de marzo de 2013, para conocer y estudiar las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento, habiendo seleccionado por Unanimidad de votos de los miembros presentes, al ganador y elaborando el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Honorable Ayuntamiento es competente para otorgar el reconocimiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", en términos de lo dispuesto por el Artículo 28 Fracción XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, este galardón al mérito ciudadano comprende un sólo grado y consta de diploma y medalla conmemorativa chapeada en oro de pureza 0.900, teniendo la medalla en su anverso el escudo del Municipio de Chihuahua y la mención de los años de la Administración Municipal correspondiente; y en el reverso se asienta la imagen representativa y el nombre "Benito Juárez", penderá de un listón de seda con los colores nacionales, que permita ser colocada en el cuello. Por su parte, el diploma será de pergamino natural, en su texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y quien presida la Comisión Especial de Premiación.

TERCERO.- Se recibieron siete propuestas a favor de destacados ~~chihuahuenses~~ con grandes méritos para recibir el premio, habiéndose concluido otorgar el mismo a la **Sra. Marina Delgado Anaya** al considerar su valiosa trayectoria en beneficio de la comunidad.

CUARTO.- La **Sra. Marina Delgado Anaya** cuenta con una loable trayectoria que la distingue por su gran compromiso para con los más necesitados. Nacida el 18 de julio de 1935, la Sra. Marina Delgado Anaya es Directora de la Asociación Guadalupana de Ayuda a Necesitados A.C., el cual es un albergue gratuito, que cuenta con escasos recursos económicos, dedicado a la atención permanente de indigentes, adultos mayores y discapacitados, a la vez que da servicio de comedor y asilo temporal a personas necesitadas. Dicho albergue es dirigido por la Sra. Marina Delgado Anaya y un grupo de voluntarias, ayudando a 40 ancianos y 70 personas más a quienes se les dota de alimentos calientes y una despensa semanal. El albergue es fruto de una promesa hecha por la Sra. Marina Delgado, quien al quedar sola, sin casa propia y sin dinero, con 8 hijos y 4 recogidos de la calle, clamó la ayuda a Dios diciéndole: *"Ayúdame a sacar adelante a los que yo parí y a los ajenos, y yo te prometo cuando ya los saque adelante a los míos, seguir con los tuyos, atenderé a todos los que me mandes"*. Y sin más recursos que su Fe, Voluntad, Compasión y Entrega, desde hace 22 años está cumpliendo a Dios su promesa, dedicando como mínimo 15 horas diarias a servir a los desprotegidos y desamparados que lleguen a su puerta, sean ancianos, indigentes y/o necesitados, recibéndolos en su casa, alimentándolos y acompañándolos en su dolor y orfandad. El albergue funciona en dos fincas contiguas y en malas condiciones por las que se paga renta, sosteniéndose de donaciones recibidas en especie, en donde además, los días miércoles acuden más de 70 personas de escasos recursos, en su mayoría mujeres solas, a quienes se les dota de una despensa para que no pasen hambre.

Es por ello, que la Sra. Marina Delgado Anaya, mujer plena, compasiva y feliz, tiene una valiosa labor cuyos beneficios son incalculables, ayudando a muchas personas a quienes con su compromiso, pero sobre todo amor, ha mitigado el hambre, el frío y la soledad hasta que Dios los llama. Su gran obra, silenciosa, valiosa y eficaz, es justo reconocerla y premiarla.

Con base en los anteriores Considerandos, esta Comisión Especial de Premiación tiene a bien proponer se tomen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se declara ganadora de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", a la **SRA. MARINA DELGADO ANAYA**, por lo que se ha de entregar a la galardonada la medalla y el diploma a que se refieren los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento para que registre el nombre, en el libro de honor autorizado para el efecto, de la **SRA. MARINA DELGADO ANAYA**, como persona condecorada con el reconocimiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" en la edición del año 2013.

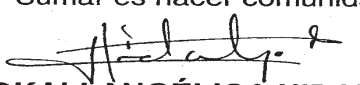
TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento para que por su conducto se mande publicar en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos locales el presente dictamen.

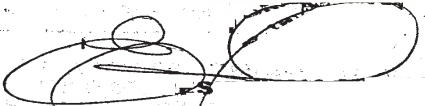
Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.

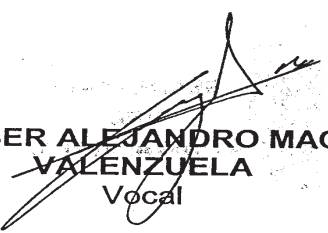
ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO
CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" QUE OTORGA EL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


C. MARIA DEL REFUGIO PRIETO
GUTIÉRREZ
Presidenta

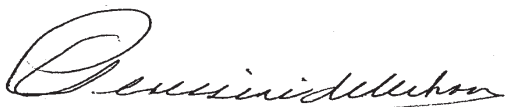

C. ANA IMELDA JURADO MUÑOZ
Vocal

Sumar es hacer comunidad

C. TEOKALI ANGÉLICA HIDALGO
RAMÍREZ
Vocal


C. DIANA CRISTINA AGUILAR
MORALES
Vocal


C. HUBER ALEJANDRO MACÍAS
VALENZUELA
Vocal


C. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA
Vocal


C. ANGELINA AUGUSTA PERESSINI
ORTEGA
Vocal


C. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/013/ 2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/013/2013, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDA POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA EL VERANO 2013 Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
1	27	90	BOTA CAFÉ HOMBRE
5	71	238	BOTÍN DE TRABAJO HOMBRE
7	31	102	BOTIQUÍN
9	67	223	CACHUCHA BRIGADAS
14	14	48	CAMISA DE VERANO BLANCA MUJER COESPRI
22	25	82	CAMISOLA BLANCA DE VERANO URGE T.U.M. UNISEX
26	67	223	CHAMARRA ROMPEVIENTOS UNISEX
31	67	223	LAMPARA DE MANO
36	50	165	PANTALÓN AZUL MARINO HOMBRE
48	66	220	PLAYERA DE VERANO TIPO POLO VERDE HOMBRE

Y 44 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 31 DE MAYO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	31 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE TODOS LOS BIENES LICITADOS Y ADJUDICADOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, EN EL ALMACÉN ESTATAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AVE. INDUSTRIAS NO. 4310, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE LOS BIENES RECIBIDOS, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SÉRGIO MEDINA IBARRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/014/ 2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/014/2013, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1º. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SOLICITADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	INMUEBLE	No. de ELEMENTOS	COBERTURA (DÍAS LABORALES)	HORARIO
1	OFICINAS CENTRALES (C. TERCERA No.604)	1	LUNES A DOMINGO Incluyendo días festivos	7:00 am a 7:00 am
		1	LUNES A VIERNES	7:00 a 16:00 hrs.
	ALMACEN GENERAL (AVE. DE LAS INDUSTRIAS No. 4310, 4312 ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS)	1	LUNES A DOMINGO Incluyendo días festivos	7:00 am 7:00 am
		1	LUNES A VIERNES	7:00 a 16:00 hrs.

Y 19 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 31 DE MAYO DE 09:00 A 11:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	31 DE MAYO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2013, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SL CURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL SERVICIO LICITADO SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO 1º. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/015/ 2013
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/015/2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	NUMERO DE ELEMENTOS	DÍAS LABORALES	DESCRIPCION LOCACIÓN DEL SERVICIO
1	8	Lunes a Viernes	OFICINAS CENTRALES Calle 3ra. 604
	1	Lunes a Viernes	ALMACEN GENERAL Av. De las Industrias 4310 y 4312
6	1	Lunes a Viernes	COORDINACION DE ATENCION A LAS ADICCIONES Calle Aldama No. 1903 Col. Centro.
17	35	Lunes a Domingo, incluyendo días festivos.	HOSPITAL SALVADOR ZUBIRAN Av. Teófilo Borunda y Colón No. 310
	21	Lunes a Domingo, incluyendo días festivos.	
	14	Lunes a Domingo, incluyendo días festivos.	

Y 20 PARTIDAS MAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 22 AL 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 30 DE MAYO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE MAYO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 ABRIL DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS LICITADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN ENTREGADO LAS FACTURAS DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento Mayor a Carreteras Federales y Estatales de Cuotas 2013, y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C08-2013	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO MEDIANTE APLICACIÓN DE CAPA DE GEOTEXTIL Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	COLOCACIÓN DE CAPA GEOTEXTIL Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	29 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA GASOLINERA "LOS IGUALES" SITA EN EL KM. 77+000 DE LA CARRETERA OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN	30 DE MAYO DE 2013	03 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2013	150 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00
SCOP-C09-2013	RECICLADO DE CAPAS DE PAVIMENTO EXISTENTE CON ASFALTO ESPUMADO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO, EN LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA	RECICLADO DE CAPAS DE PAVIMENTO EXISTENTE CON ASFALTO ESPUMADO Y MÁQUINA RECICLADORA WR-2500-S Ó SIMILAR, Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	30 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA CASETA DE COBRO UBICADA EN EL KM. 18 DE LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA	30 DE MAYO DE 2013	03 DE JUNIO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2013	150 DÍAS NATURALES	\$ 10'000,000.00
SCOP-C10-2013	MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC, TRAMO: DEL KM. 19+500 AL KM. 24+200	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	28 DE MAYO DE 2013 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 19+500 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC	31 DE MAYO DE 2013	04 DE JUNIO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS	17 DE JUNIO DE 2013	198 DÍAS NATURALES	\$ 20'000,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total de cada contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2013, en el que acrediten estar inscritos; para los concursos SCOP-C08-2013 y SCOP-C09-2013, bajo las especialidades Núm. 180 ó 181.1 relativas a Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente; mientras que para el concurso SCOP-C10-2013 deberán acreditar estar inscritos bajo las especialidades 160 ó 167, 172 ó 180 ó 181.1 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para Caminos y/o Aeropistas, Drenajes en caminos y/o ferrocarriles (claro hasta 6.0 m.), Pavimentos y Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, respectivamente.

II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, tratándose de los concursos SCOP-C08-2013 y SCOP-C09-2013 en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., y respecto del concurso SCOP-C10-2013 en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- Las Presentaciones y Aperturas de las Proposiciones, se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, en cada concurso, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los Contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 22 de Mayo de 2013.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

004

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-004-13	Secundaria Federal No. 17, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de 3 aulas y 1 laboratorio (polifuncional), 1 taller de cómputo, 1 módulo de servicios sanitarios hombres y mujeres de estructura U2-C en Edificio "B" y 3 aulas de estructura U2-C en Edificio "C", incluye obras y redes exteriores.	31 de Mayo de 2013 a las 15:00 hrs.	4 de Junio de 2013 a las 11:00 hrs.	\$4'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: **24 de mayo de 2013.**

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en la Ave. Río de Janeiro # 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

Inicio: el día **08 de Julio de 2013.** Plazo: 120 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 22 de Mayo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA
P R E S E N T E

En el expediente número 643/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el diecisiete de enero del año dos mil trece, por el licenciado GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Mexicano del Seguro Social; y de la Secretaría de Hacienda del Estado; además de que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA de la radicación del expediente 643/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2013.
LA SEGUNDA SECRETARIA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA C. MARGARITA ZARAGOZA LARA, FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V DE HIGAREDA, y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado el C. MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con su escrito recibido el tres de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

INSERTO:- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la sucesión de la señora MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA representada por su albacea, la señora MARGARITA ZARAGOZA LARA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en AVENIDA INTERNACIONAL NUMERO 297 NORTE, Zona Centro de esta Ciudad. FERNANDO HIGAREDA DEL RIO, así como su esposa Guadalupe V. de Higadera V., con domicilio ubicado en CALLE COYOACANO NUMERO 1475 DE ESTA CIUDAD. C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en AVENIDA EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, en el edificio Estatal de Gobierno de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsese saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito de cuenta, así mismo, hágasele la devolución de los documentos que indica, previa copia certificada que se deje en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 16 de Abril de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 722/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con dieciséis minutos del día veintiséis del mes pasado, signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de inexistencia de defunción de ANTONIO APODACA, el que se agrega para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero del antes indicado, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de MARISOL RUIZ QUINTANA Y VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ AGUIRRE, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha cinco de Octubre del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual TOMASA GARCÍA DE PORRAS, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a ANTONIO APODACA, reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído dictado el diecisiete del citado mes y año, un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 38. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2013

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LYE, DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. RENE NAVA GONZALEZ

ANTONIO APODACA

-0-

1746-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EMILIO GOMEZ AYALA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 372/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por C. ASENCION VICENCIO MACIAS, en contra de C. EMILIO GOMEZ AYALA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO Jiménez; existe un auto que a la letra dice: -----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - A sus autos en el Expediente número 372/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día ocho de los corrientes, por parte de la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del demandado C. EMILIO GOMEZ AYALA, notifiquese la radicación del presente juicio al demandado citado con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 209 :ccpp. C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN DEBE DE NOTIFICARSE

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - A sus autos en el Cuadernillo Número 22/2012, el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha cuatro de junio del año en curso por parte de la C. LIC. CIRIA BARRON TALAMANTES, con el cual se le tiene en cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, exhibiendo las copias de traslado respectivas, en virtud de lo cual, con las constancias que integran el cuadernillo en que se actúa, documentos y copias simples que se acompañaron; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase al C. ASENCION VICENCIO MACIAS, en base al escrito presentado ante este Tribunal con fecha catorce de mayo del presente año, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al C. EMILIO GOMEZ AYALA, de quien manifiesta ignora su domicilio actual, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, con domicilio conocido de esta localidad, de quienes reclama las siguientes prestaciones: Del C. EMILIO GOMEZ AYALA demando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente predio rústico: 1) A).- Terreno rústico, identificado como Lote 12, 13 denominación SANTA FE DE LOS ARENALES ubicado en el Municipio de Escalón, Chihuahua, con una superficie de 200-00-00 hectáreas (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: DEL PUNTO 1 AL 2 NORTE MIDE 1000.0000 METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 14, DEL PUNTO 2 AL 3 SUR MIDE 1000.0000 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LOS SEÑORES TORRES SPENCER, DEL PUNTO 3 AL 4 ORIENTE MIDE 2000.0000 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDO LIBERACION, DEL PUNTO 4 AL 1 PONIENTE MIDE 2000.0000 METROS Y COLINDA CON LOTE 22 Y 21. El predio antes descrito obra inscrito a nombre de la demandada, con el número 41 a folios 81 del libro 145, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, según lo acreditado con el certificado expedido por la instancia nombrada. B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ: A).- La cancelación de la Inscripción 41 a Folios 81 del Libro 145, Sección Primera derivado de la Prescripción Adquisitiva que se reclama del demandado en los términos antes precisados. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS al primero de los demandados mencionados, dígamele a la ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. En cuanto a la **Medida Provisional solicitada por el ocurante en el sentido de girar oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito a efecto de realizar la anotación marginal a que se refiere, dígamele al mismo que una vez que se lleve a cabo el emplazamiento correspondiente y pueda dársele vista a la contraria de tal solicitud se acordará lo conducente**, lo anterior de conformidad con el Artículo 2906 Fracción XI del Código Civil y 309 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende Número 703 Colonia Centro de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en base al Numeral 60 del Ordenamiento Legal de la Materia a la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, de quien obra Cédula Profesional a Foljas 30, del Libro 2 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO **372/2012** C O N S T E. - - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 1 :ccga

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DE 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EMILIO GOMEZ AYALA

-0-

1893-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ERNESTINA OLIVAS DE LOYA.

En el expediente número 62/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GABINO MUÑOZ ZAMORA en contra de USTED y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido un escrito del C. GABINO MUÑOZ ZAMORA el día quince de abril del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de ERNESTINA OLIVAS DE LOYA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - NOTIFIQUESE.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del C. GABINO MUÑOZ ZAMORA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene al compareciente, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a la C. ERNESTINA OLIVAS DE LOYA y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

- - - En virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio actual de la demandada ERNESTINA OLIVAS DE LOYA, prevénasele para que proporcione el último domicilio conocido que tuvo, para estar en posibilidades de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de dicho demandado es general y no particular de la parte actora, con fundamento en el Artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - En cuanto al demandado REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a dicho demandado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Sierra Ixtlan 5969 de esta ciudad, y por autorizados para imponerse de los autos y recibir documentos a la C. YASMIN GUADALUPE OROS y a los LICENCIADOS ANA LUISA VALENCIANO y/o JULIA JESSICA PEREZ MATA y/o JOSE ARMANDO ALONSO GONZALEZ. Asimismo, toda vez que el C. FRANCISCO LUIS CORRAL FLORES es Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional número 2450012 debidamente registrada y autorizada y misma que se encuentra registrada en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, bajo el número 1301790, por lo que, se tiene a

dicho profesionista por facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ABRIL del 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ERNESTINA OLIVAS DE LOYA

2011-37-39-41

-0-

TOUSA, S.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por las clausulas DECIMASEXTA, DECIMASEPTIMA, DECIMOACTAVA, DECIMANOVENA Y VIGESIMA de los Estatutos Sociales de "TOUSA", S.C. se convoca a los Socios de esta Empresa a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se efectuará el día 19 DE MAYO DEL 2013, a las 11:00 horas en el domicilio social de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA MISMA.-----

II.- RECONOCIMIENTO EXPRESO POR LA ASAMBLEA PARA QUIENES ACTUALMENTE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO SOBRE EL NUMERO DE CERTIFICADOS DE APORTACION QUE LES CORRESPONDAN.-----

III.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.-----

IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES EN FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.-----

V.- NOMBRAMIENTO DE GESTOR ESPECIAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PUBLICO A FIN DE PROTOCOLIZAR EL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.-----

VI.- ASUNTOS GENERALES.-----

VII.- ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA.-----

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de no reunirse el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, con base a lo establecido por la cláusula VIGESIMA de los Estatutos de la Sociedad. Se convoca por segunda ocasión para celebrar la Asamblea de referencia a las 12:00 a.m. del mismo día y lugar, con el Orden del Día señalado anteriormente.

CHIHUAHUA, CHIH., Abril 22 del 2013.

LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO

LIC. CARLOS GERMAN RODRIGUEZ TOUCHE

TOUSA, S.C.

1892-37-39-41

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**AMPARO CHACON GUERRERO,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSE ALFREDO HERNANDEZ VAZQUEZ**, en contra de **AMPARO CHACON GUERRERO**, expediente radicado con el Número **153/2013**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E**Ciudad Delicias, Chihuahua, a 16 de Abril del 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS****LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.****AMPARO CHACON GUERRERO****1971-37-39-41****-0-****EDICTO DE NOTIFICACION****GUILLERMINA IBARRA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1233/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, en contra de **GUILLERMINA IBARRA**, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juarez, Chihuahua, a Veintisiete de Febrero del Año Dos Mil Trece.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado **VARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** con personalidad reconocida en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **GUILLERMINA IBARRA**, la radicación del expediente 1233/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, a través de su apoderado, le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 01 de Marzo del 2013.**LA SECRETARIA**

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**
GUILLERMINA IBARRA

1870-37-39-41**-0-****EDICTO DE NOTIFICACION****MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ**, en contra de **MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN**, se dictó un auto que a la letra dice:--

-- **ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a Ocho de Abril del Año Dos Mil Trece.**

-- Por recibido el escrito que suscribe el señor **GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada **C. MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN**, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente **ordenar** se emplace a Juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha **veintinueve de Agosto del año dos mil doce**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (**DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE**), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el término de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO **59**. CONSTE.---
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.---
Clave: 2038 SJMA/asp*---

LIC. **ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**.- LIC. **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**.-
SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 23 de Abril del 2013:**EL SECRETARIO****LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE****MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN****2010-37-39-41****-0-**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. SAMUEL SOSA GARCIA.

En el expediente número 1807/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por SAMUEL SOSA MAYAGOITIA, en contra de SAMUEL SOSA GARCIA, en fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado HECTOR JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ, presentado en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado, SAMUEL SOSA GARCIA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano SAMUEL SOSA MAYAGOITIA le ha demandado la cancelación de la pensión alimenticia a que se obligó en diverso procedimiento a su favor, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, o percibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil siguiente al de la última publicación que del edicto que se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

SAMUEL SOSA GARCIA

-0-

2013-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 59/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADA ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO, APODERADA DE, JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado la C. la C. LICENCIADA ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO, apoderada de legal, JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y documentos que acompañe, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de enero del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble marcado ubicado en el kilómetro 32+178 de la Carretera chihuahua- Ojinaga, del Municipio de Aldama, Chihuahua y cuyas medidas y colindancias son: POR SU FRENTE 141.60 metros con la carretera Federal Chihuahua- Ojinaga; POR SU COSTADO DERECHO 240.40 metros con Jorge Luis Rascón Mesta; POR SU COSTADO IZQUIERDO 212.20 metros con Ejido Villa Aldama; 47.70 metros con Ejido Villa Aldama; Y POR SU FONDO 155.45 metros con la sucesión a bienes del señor Enrique Meléndez Rubio. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal y del Juzgado Menor Mixto en Aldama, Chihuahua. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes con domicilio en, a) Jorge Luis Rascón Mesta con domicilio en Calle Presa Las Lajas número 3009, en Chihuahua, Chihuahua, b) la sucesión a bienes del señor Enrique Meléndez Rubio, a través de su albacea el señor Cesar Meléndez Armendáriz, en calle Quinta y Pacheco, colonia Centro en Aldama, Chihuahua, c) Ejido Aldama, en el kilómetro 19, carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Aldama, Chihuahua, d) secretaria de comunicaciones y transportes, ubicada en antigua carretera a Ávalos kilómetro 2.5, actualmente Boulevard Fuentes Mares, s/n, de esta ciudad; Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Por último se tiene al promovente señalando como domicilio el ubicado en Calle Aliende, número 712 altos, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LIC. HUGO HERRERA URANGA, EMMA VICTORIO OVALLE LUNA Y JOSÉ MIGUEL MONTOYA MONTOYA. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO

-0-

2005-37-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 427/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GUSTAVO FAUDOA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. GUSTAVO FAUDOA GUERRERO, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de abril del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno pastoral ubicado en "Cerros Prietos" Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 166-75-67.09 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** mide 5555.00 metros y colinda con propiedad de HECTOR FLORES GONZALEZ y/o HERMANOS FLORES GONZALEZ. **AL ESTE:** mide 307.00 metros y colinda con LOTE Y/O PARCELA # 10 DEL EJIDO NUEVO SAUCILLO. **AL SUR:** mide 5433.01 metros y colinda con LOTE # 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31, 30, 214, 28, 27, 26, 215, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 17 y 14 todos del EJIDO NUEVO SAUCILLO y **AL OESTE:** mide 300.00 metros y colinda con RANCHO LA NUEVA AURORA propiedad del señor MANUEL MARQUEZ CAMPOS. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; así como para que notifique de las presentes diligencias a los C. C. HECTOR FLORES GONZALEZ Y/O HERMANOS FLORES GONZALEZ, quien tiene su domicilio conocido sin número en el Poblado de "Estación Conchos" Municipio de Saucillo, Chihuahua; JAVIER HOLGUIN GONZALEZ, en su carácter de Representante y/o Apoderado legal del "Ejido Nuevo Saucillo", quien tiene su domicilio conocido en el Poblado "El Molino" del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua y MANUEL MARQUEZ CAMPOS, quien tiene su domicilio en Avenida Poniente número 452 de la ciudad de Delicias, Chihuahua, respectivamente; de igual forma gírense atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de Delicias, Chihuahua, a fin de que se sirva notificar al Colindante a que refiere; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho y exhorto ordenados, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 2 de Abril número 500 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la C. JUDITH O. DELVAL DAVILA así como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado BENITO ELOY FRANCO LOZANO, profesionista con número de cédula profesional 5521565, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

**GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1322/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELOISA SANZ ACOSTA, en contra de GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Visto de nueva cuenta el auto de fecha tres de abril, publicado con el número 84 de la lista diaria; se advierte que se ordeno notificar a la parte demandada por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, debiendo quedar de la siguiente manera: "...tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las dependencias respectivas, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA la radicación del expediente 1322/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ELOISA SANZ ACOSTA, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS MAS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos" aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo que aquí se regulariza.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2013

LA SECRETARIA
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 451/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por NATIVIDAD ÁVILA MARÍN, en contra de MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Por recibido a las doce horas con veintiocho minutos del día ocho de Abril del año dos mil trece, el escrito signado por la Licenciada MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifíquese a la señora MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándose para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

---NOTIFIQUESE:---
--Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 15 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ 1856-37-39-41
-0-

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 29 de Enero del 2013.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RAMIRO RIVERA ALMEIDA con domicilio conocido en Col. Constitución, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la Calle Zaragoza, Manzana 05, solares 17 y 19 en Col. Año de Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 3,200.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 19° 10' W	80.00 metros	Calle Zaragoza
2-3	N 70° 50' W	40.00 metros	Calle Matamoros
3-4	S 19° 10' E	80.00 metros	Erasmio Gómez R. y Manuel Chávez A
4-1	S 70° 50' E	40.00 metros	Calle Francisco I. Madero

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 139 a fojas numero 160 a las 12:00 horas del día 29 de Enero del 2013, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMIRO RIVERA ALMEIDA

1368-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OCTAVIO DOZAL CASTILLO.
PRESENTE.**

En el expediente número 678/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED y MARTHA ELENA PONCE VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado OCTAVIO DOZAL CASTILLO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los artículos 60, 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

OCTAVIO DOZAL CASTILLO 2095-39-41-43

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 30 de enero del 2013

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. MAYA DEVY SOLANO RAMOS con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 42, Lote No. 01 en Barrio Juárez, Bachiniva con una superficie de 500.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 44° 40' E	25.00 metros	Av. Independencia
2-3	N 45° 20' W	25.00 metros	Lote No. 2
3-4	S 44° 40' W	25.00 metros	No. 5
4-1	S 45° 20' E	20.00 metros	Calle 26

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 140 a fojas numero 161 a las 12:00 horas del día 30 de enero del 2013, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MAYA DEVY SOLANO

1367-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- RESUELVE: -----
 - - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.- - - -
 SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:-----
 - - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo que se le concedió a la parte demandada para el cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado con fecha treinta de mayo del año dos mil seis y que es base de la presente acción.-----
 - - - CUARTO.- Se condena a los demandados FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, a pagar en favor de la actora la cantidad de 74,485.40 UDIS (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$343,468.49 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL) que al día primero de noviembre del año dos mil once, incluye los siguientes conceptos: Capital de Crédito la cantidad de 68,563.71 UDIS (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), las que deberán ser pagadas en pesos mexicanos al valor que dicha Unidad tenga en la fecha en que se realice el pago y a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo. Por concepto de Capital Amortizado, la cantidad que resulte de multiplicar 670.96 UDIS (SEISCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional, en la fecha en que se realice el pago correspondiente, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo.- La cantidad que resulte de multiplicar 3,764.86 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos mexicanos en la fecha en que se realice el pago correspondiente, por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, no dando lugar a la condena de los que se sigan generando, por los motivos especificados en el último considerando de la presente resolución.- La cantidad de 1,048.49 (MIL CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a la tasa pactada en el contrato que fundamenta el juicio.- La cantidad de 161.38 (CIENTO SESENTA Y UN PUNTO TREINTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Comisiones generadas a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se sigan generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las prestaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia. Por concepto de Primas de Seguro la cantidad que resulte de multiplicar 276.00 UDIS (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional en la fecha en que se realice el pago, así como las que se sigan venciendo.-----
 - - - QUINTO.- Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy han sido condenados a pagar.-----
 - - - SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia, a la parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en las notas periodísticas; así como por medio de cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado. Lo anterior acorde con lo estipulado por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
 - - - SÉPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 145, inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
 - - - Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSE LUIS RUIZ FLORES ante su Secretario con quien actúa y da fe.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2013
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

FERNANDO LARA GUERRA

2102-39-41

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 626/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de la C. TERESA DE JESUS COLORBIO APODACA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta de Abril pasado, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 230,270.28 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en la Calle Paseo de las Flores No. 9932-A, plana baja, del Condominio Valle Verde 3, de esta Ciudad, con superficie de 54.1200M2, y que obra inscrito bajo el numero 2647 folio 191 del Libro 1947, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$153,513.52 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 6 de Mayo del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

TERESA DE JESUS COLORBIO

2101-39-41

EDICTO DE REMATE.**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE MANUEL ACEVEDO GUZMAN Y LUZ ELENA JIMENEZ SOSA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en fecha veintitrés de los actuales, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$657,000.00 Pesos (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$438,000.00 Pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate identificado como : finca urbana ubicada en Calle Oxolotlan número 1461, lote 6, manzana X, del Fraccionamiento Villa Hermosa en esta ciudad, con una superficie de 181.2100 metros cuadrados, inscrito bajo el número 95, folio 97, Libro 4085, de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos. - - - - -
Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JOSE MANUEL ACEVEDO

2098-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 869/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERMES HERNANDEZ VAZQUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Satevó No. 9504-3, Condominio Villa Castellón, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Segunda Sección, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 41.2920M2., y que obra inscrito bajo el numero 53 folio 55 del Libro 4456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Mayo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERMES HERNANDEZ VAZQUEZ

2096-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con seis minutos del día veintitrés de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AMILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES

-0-

2092-39-40-41

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 121/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARTURO ALARCÓN MEZA y MARÍA TERESA REYES CAMACHO DE ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintitrés del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Monte Alto número 4511 (cuatro mil quinientos once), del Fraccionamiento Quintas Carolinas, etapa I (uno romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 112 (ciento doce metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folio 34 (treinta y cuatro) del libro 2656 (dos mil seiscientos cincuenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----

Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE ARTURO ALARCON

-0-

2090-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 945/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE LA C. IRMA AYDE RAMOS ROJERO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Portal de Comodoro número 8222-01, Lote 1 de la Manzana 96, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 57 a folio 58 del Libro 4497 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 125.242 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 CURVA-1 417. metros y colinda con Calle Portal de Comodoro y Calle Acueducto; Al 2-3 NE 05°46'50" mide 11.909 metros y colinda con Calle Acueducto; Al 3-4 CURVA-2 3.060 y colinda con Calle Acueducto; Al 4-5 CURVA-3 8.78 metros con Lote 01-A y Lote 01, Manzana 87; Al 5-6 SW 15°38'17" mide 17.15 metros y colinda con Lote 02; Al 6-1 CURVA-4 3.38 metros y colinda con Calle Portal de Comodoro.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 400.666.66 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 601.000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

IRMA AYDE RAMOS

2100-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 983/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE LOS CC. ALMA DELIA VILLAGRAN RAMIREZ Y ARTURO OLMOS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Hacienda la cantera número 1961-6 Lote 6 de la Manzana 4, del Fraccionamiento Hacienda la Cantera etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 32 del Libro 4053 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 157.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 11°59'31" mide 21.000 metros y colinda con Lote 5; Al 2-3 SE 78°00'29" mide 7.500 metros y colinda con área comercial; Al 3-4 SW 01°59'31" mide 21.000 metros y colinda con Lote 7; Al 4-1 NW 78°00'29" mide 7.50 metros y colinda con Calle Hacienda la Cantera.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 467.333.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 701.000.00 (SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALMA DELIA VILLAGRAN

2099-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO Y ROSA MARIA DELGADO BURROLA DE MONTOYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo notifíquesele el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información del lugar del juicio. Y en cuanto al Caudal Probatorio que ofrece, dígaselo que una vez que acredite la Publicación de los edictos ordenados, se acordara lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 290, 310, 311, 343, 368, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 7c. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE ENERO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR RENE MONTOYA

2106-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1441/2009, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C.V., en contra de Usted, con fecha ocho de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día siete de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOTIFIQUESE. - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SÓLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ ALMERAZ, con domicilio ubicado en la Calle Manila número 5655, Departamento 30 Condominio Lausane en esta Ciudad. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los señores LICENCIADOS MIRIAM TERESA CERECERES RONQUILLO, Y/O JULIO SALAZAR VAZQUEZ, Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ Y/O BLANCA ESTHER CASTRUITA Y/O ROGELIO CORDERO y, como domicilio para tales efectos el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 5110 Fraccionamiento Tercera Burócrata de ésta Ciudad. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

OSCAR ALEJANDRO CHAVEZ

2110-39-41-43

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 984/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ELIDA VILLELA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LOS MAPLES NUMERO 1303 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4, A FOLIO 4, DEL LIBRO 3174 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$494,347.68 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$329,565.12 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. DAVIN IVAN LEON MEDINA. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARÍA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ELIDA VILLELA GARCIA

2105-39-41

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1586/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DEL ZAINO NUMERO 7101 DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 6, a folio 6, del Libro 3751 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$256,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUSTAVO ALONSO ALEMAN

-0-

2107-39-41

* E D I C T O D E R E M A T E . *

MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE,, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA NORMA MARTINEZ VARGAS Y USIEL DAVID JARQUIN SALINAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY RAMSES II NÚMERO 907 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 89, a folio 89, del libro 4207 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$228,133.33 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA NORMA MARTINEZ

-0-

2108-39-41

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36,983 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES), DEL VOLUMEN 760 (SETECIENTOS SESENTA), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ PERSONALMENTE EL SEÑOR ÁNGEL RAÚL RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO GENERAL DE LOS SEÑORES RAÚL GRANADOS VERA, LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMALIA ESPARZA GARDEA**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS SEÑORES RAÚL GRANADOS VERA, LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO EL COMPARECIANTE CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y AL SEÑOR RAÚL GRANADOS VERA COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO 37,111 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE), DEL VOLUMEN 763 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS LORENA ALICIA GRANADOS ESPARZA DE RODRÍGUEZ Y NORMA LETICIA GRANADOS ESPARZA SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y EL SEÑOR RAÚL GRANADOS VERA COMO EL CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

AMALIA ESPARZA GARDEA

-0-

2104-39-41

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 22 veintidós de abril del 2013 dos mil trece, mediante acta número 46,912 cuarenta y seis mil novecientos doce, del Libro número 50 cincuenta, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señorita **ADRIANA TERESA AMAYA GALLARDO** para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. RITA GALLARDO VELÁZQUEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el día 27 veintisiete de diciembre del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que es la única interesada en el presente trámite, toda vez que es la única descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 7 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MA. RITA GALLARDO VELÁZQUEZ

-0-

2088-39-41

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 886 ochocientos ochenta y seis, del Volumen 20 veinte, otorgada con fecha 8 ocho de Abril del año 2013 dos mil trece, comparecieron los señores **CONCEPCION ORTIZ TORRES** y **ROGELIO PEREZ ORTIZ**, ambos por sus propios derechos y el citado en último término además en su carácter de mandatario de los señores **MIGUEL, HORACIO, MORAIMA Y ANA LUISA**, todos de apellidos **PEREZ ORTIZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS MANUEL PEREZ ITURRALDE**; quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua y falleció el día 15 quince de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, en el mismo lugar de su domicilio; manifestando los señores **CONCEPCION ORTIZ TORRES** y **ROGELIO PEREZ ORTIZ**, ambos por sus propios derechos y el último además en su carácter de mandatario de los señores **MIGUEL, HORACIO, MORAIMA Y ANA LUISA**, todos de apellidos **PEREZ ORTIZ**, que son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldito de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 24 de Abril de 2013.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS MANUEL PEREZ

-0-

2103-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1209/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSEFA CECILIA CARRILLO GAMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
-- "Agrégueme el escrito presentado por el Licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este Tribunal el día once de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado consistente en **INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALZADA DEL RIO NUMERO 9928 CONDOMINIO VALLE VERDE #3 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54,1200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2652 FOLIO 188 LIBRO 1952 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$218,450.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$145,633.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- "Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119: LIC. HERRERA, **MARISELA**-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSEFA CECILIA CARRILLO

-0-

2097-39-41

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BENJAMIN COTA CABALLERO Y LAURA TERESA GUERRERO PARRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el día cinco de abril del año dos mil trece, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE COMARCA LAGUNERA NUMERO 5317, LOTE 33, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO ANTIGUO LIENZO CHARRO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61, FOLIO 61 DEL LIBRO 3258 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$278,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$185,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2013.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

BENJAMIN COTA CABALLERO

2111-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 6206 del Volumen 163, otorgada en esta ciudad, el ocho de Mayo del dos mil trece, ante mí, compareció la señora RAQUEL VILLA PONCE, en representación y en ejercicio de la Patria Potestad de su hija la menor MIRIAM SOFIA VILLA PONCE, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora RAQUEL VILLA LOPEZ, para tales efectos me exhibe y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 2703 (dos mil setecientos tres) del Volumen 46 (cuarenta y seis), otorgada esta ciudad, a las 18:00 Hrs. (dieciocho horas) del día cuatro de Febrero del dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Guillermo Ramírez Bolívar, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito, que contiene el Testamento Público Abierto y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a su sobrina la menor MIRIAM SOFIA VILLA PONCE, así mismo me exhibe el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiesta la compareciente en representación y en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hija MIRIAM SOFIA VILLA PONCE que acepta la herencia instituida a su favor; así mismo la compareciente acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 08 DE MAYO DEL 2013.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

RAQUEL VILLA LOPEZ

2094-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -

Que ante la fe del suscrito Notario, comparecieron los señores, el señor JORGE HÉCTOR CALDERA MARTÍNEZ, por sus propios derechos y junto con el señor JORGE HÉCTOR CALDERA DOMÍNGUEZ en su carácter de representantes legales de la señorita SYLVIA VANESSA CALDERA DOMÍNGUEZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SYLVIA IVONNE DOMÍNGUEZ BARRERA en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora SYLVIA IVONNE DOMINGUEZ BARRERA, falleció en esta Ciudad, el día 10 diez de agosto del 2004 dos mil cuatro y que designó como Único y Universal Heredero al señor JORGE HECTOR CALDERA DOMINGUEZ y como Herederos Sustitutos a los señores SYLVIA VANESSA, IVY, JORGE HECTOR Y JORGE EDUARDO todos de apellidos CALDERA DOMINGUEZ. Así mismo designó como Albacea a la señora SYLVIA VANESSA CALDERA DOMINGUEZ.-----

En Escritura Pública Número 38,770 treinta y ocho mil setecientos setenta, del volumen 1672 mil seiscientos setenta y dos, de fecha 2 dos de mayo del 2013 dos mil trece; otorgada ante la Fe del Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor JORGE HECTOR CALDERA DOMINGUEZ acepto la herencia en los términos del Testamento y la señorita SYLVIA VANESSA CALDERA DOMINGUEZ aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 3 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

SILVIA IVONNE DOMINGUEZ

2089-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 99/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE, EN CONTRA DE FRANCISCO ANTONIO CARLOS PONCE Y RAQUEL CABRERA FLORES DE CARLOS., existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. GERARDO ALONSO REY CHAVIRA, recibido el día veinticuatro de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un Lote de Terreno, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y finca urbana sobre él construida con una superficie de 55.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Malva, número 132, Manzana 7, Lote 20, de la Colonia Cuatro Milpas, de ésta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 215, a folio 36, del libro 283, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad si lo hubiere, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$196,057.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$130,705.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

FRANCISCO ANTONIO CARLOS

2112-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADO SCRAP II, EN CONTRA DE RUBEN GRIJALVA RODRIGUEZ Y MARTHA ALDABA ADAME DE GRIJALVA, existe un auto que a la letra dice. -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 102.39 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 210, a folio 35, del libro 284 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

RUBEN GRIJALVA RODRIGUEZ

2116-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 24/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DORA ISELA CADENA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice. -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 104.46 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 169, a folio 29, del libro 279 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

DORA ISELA CADENA

2115-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 26/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GUILLERMO JESUS SOSA GANDARA Y MARIA DE JESUS OCHOA MURILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 310, a folio 52, del libro 282 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este H. Tribunal, por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$126,333.33 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior de conformidad con los artículos 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

GUILLERMO JESUS SOSA

2114-39-41

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que el C. IRVING EDEL NAVARRETE JUAREZ ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle OJINAGA SECTOR 001 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 8400.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

1 al 2	Terreno Municipal	30.00 metros
2 al 3	Terreno Municipal	28.00 metros
3 al 4	Calle Ojinaga	30.00 metros
4 al 5	Terreno municipal	30.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

“Sufragio efectivo: No Reección”

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

IRVING EDEL NAVARRETE

2015-39-41

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 98/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE, EN CONTRA DE MARTIN ACOSTA MUÑOZ Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ AVILEZ DE ACOSTA., existe un auto que a la letra dice.-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca en el construido, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 54, a folio 55, del libro 341 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, toda vez que el inmueble antes mencionado se encuentra en dicha localidad, por lo que gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho Municipio, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los Edictos antes mencionados, en los Estrados de ese H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$169,500.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con los artículos 130, 728, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

MARTIN ACOSTA MUÑOZ

2113-39-41

-0-

AVISO

El día 16 dieciséis del mes de abril de 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, y mediante acta número 2962 dos mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Libro Número 3 Tres de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores LUIS MARTÍN REY CEPEDA, ELSA CONCEPCIÓN REY ZEPEDA, MARÍA DEL REFUGIO REY CEPEDA, JESÚS ENRIQUE REY ZEPEDA, CARMEN LETICIA REY ZEPEDA y RAMÓN REY ZEPEDA, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la señora MARÍA DEL PILAR ZEPEDA CERVANTES, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 8 ocho de Diciembre del año 2000 dos mil, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DE 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

MARIA DEL PILAR ZEPEDA CERVANTES

2199-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y
ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1495/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, se dictó una resolución en lo conducente dice: ---
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR MANUEL TORRES CANO Y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS; expediente: 1495/2010, y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO: La parte actora probó parcialmente su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: TERCERO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto VÍCTOR MANUEL TORRES CANO y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS hagan pago a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de las siguientes cantidades: Al pago de \$111,700.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital original; la cantidad de \$176,114.14 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados, así como a los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de \$839.86 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de abono por comisión por cobertura; condenándoseles además al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO.- Por los motivos expuestos en el presente fallo, se absuelve a los demandados del pago que reclama la parte actora en los incisos d) y e) del capítulo de prestaciones de la demanda, por concepto de PRIMAS DE SEGURO y PENA POR MORA. Notifíquese a las partes el estado actual que guardan los autos y la presente sentencia, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el inciso c) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, la cual surtirá efectos respecto a VÍCTOR MANUEL TORRES CANO y ELVA AURORA MÁRQUEZ RAMOS, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de información de esta ciudad, sin perjuicio de la notificación por medio de CÉDULA que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal a efecto de notificar al antes mencionado sobre la presente resolución, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles y a la parte actora de forma personal en su domicilio procesal, para lo cual, **Túrnense los autos al oficial notificador que corresponda**, para la práctica de la referida diligencia.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

VICTOR MANUEL TORRES

2087-39-41

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:

Que inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA MARQUEZ PRADO DE CARBAJAL, mediante acta número 96,178 noventa y seis mil ciento setenta y ocho, asentada en el volumen número 100 cien, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 24 veinticuatro de abril del 2013 dos mil trece. A solicitud de las señoras BERTHA IVONNE CARBAJAL MARQUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su padre VICTOR MANUEL CARBAJAL ORTIZ, y de su hermano VICTOR MANUEL CARBAJAL MARQUEZ, y en lo personal ROSA ISELA CARBAJAL MARQUEZ, se dio inició el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 13 de febrero del año dos mil trece, BERTHA IVONNE CARBAJAL MARQUEZ, se le designó única y universal heredera y albacea, y en su carácter de apoderada de su padre VICTOR MANUEL CARBAJAL ORTIZ, a quien se le designó cónyuge supérstite, y de su hermano VICTOR MANUEL CARBAJAL MARQUEZ, único y universal heredero, y ROSA ISELA CARBAJAL MARQUEZ, única y universal heredera. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 14 DE MAYO DEL 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BERTHA IVONNE CARBAJAL MARQUEZ

2211-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HESQUIO PÉREZ SALAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 343/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE BANCO HSBC MÉXICO S.A., en contra de HESQUIO PEREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término común de QUINCE DÍAS para ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Haciéndose saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO,

HESQUIO PEREZ SALAZAR

2204-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AMERICA CARBAJAL URANGA Y JULIO CESAR SANDOVAL HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 432/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DE., INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AMERICA CARBAJAL URANGA, JULIO CESAR SANDOVAL HERNANDEZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CIUDADANOS AMERICA CARBAJAL URANGA Y JULIO CESAR SANDOVAL HERNANDEZ, radicado bajo el número de expediente 432/07 del índice de este Juzgado, y; -----

R E S U L T A N D O S:

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados AMERICA CARBAJAL URANGA Y JULIO CESAR SANDOVAL HERNANDEZ se constituyeron en rebeldía, en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO y como corolario de lo anterior:-----

T E R C E R O.- Se declara la rescisión del contrato privado número OII-30512-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en Calle H. ALVAREZ DE TOLEDO No. 7738, MEZQUITEZ en esta ciudad, y como corolario de lo anterior, se declara la cancelación del crédito número 9119302771, concedido al señor JULIO CESAR SANDOVAL HERNANDEZ, con el consentimiento de su cónyuge AMERICA CARBAJAL URANGA, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Consecuentemente, se condena a los demandados a la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble objeto del contrato materia de la presente controversia, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de la desocupación o entrega; asimismo se declara que los pagos de las amortizaciones realizados por el señor JULIO CESAR SANDOVAL HERNANDEZ, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato; y finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigente en el Estado.- - -

C U A R T O.- Finalmente, se condena al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a la cancelación de aquellas inscripciones que se hayan realizado con motivo del contrato privado de compraventa número OII-30512-I que contiene la COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en Calle H. ALVAREZ DE TOLEDO No. 7738, MEZQUITEZ en esta ciudad, por lo que una vez que la presente Resolución hay causado estado, gírense los oficios necesarios para dar cumplimiento a lo anterior. -----

Q U I N T O.- Notifíquese a los CIUDADANOS AMERICA CARBAJAL URANGA Y JULIO CESAR SANDOVAL HERNANDEZ la presente resolución por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyeron, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 504 en relación con el diverso numeral 499 del Código Procesal Civil.-----

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AMERICA CARBAJAL URANGA

2215-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES Y FRANCISCO JAVIER ARANDA CASAS

PRESENTE.-

En el expediente número **892/09**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES Y FRANCISCO JAVIER ARANDA CASAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito y copias simples recibidos el día cuatro del actual, presentados por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES Y FRANCISCO JAVIER ARANDA CASAS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 892/09, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 158.8410 VSM (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), o su equivalente en moneda nacional, por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

LUZ DEL CARMEN NUÑEZ MORALES

2206-41-43-45

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96,212 del libro 100 para actos fuera de protocolo de la Notaria a mi cargo, con fecha 26 veintiséis de abril del año 2013 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita JOSEFINA VARGAS SUAREZ, a solicitud de la señora JUANA SUAREZ ROCHA, en su carácter de tutriz especial de su nieto DIEGO DAMIAN CARRILLO VARGAS, La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de noviembre del 2012 dos mil doce. En el acta al presunto heredero se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único pariente cercano de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 08 de mayo del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

JOSEFINA VARGAS SUAREZ

2212-41-43

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ.--

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO. DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DOCE. DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA PATRICIA CAROLINA BARBA ANCHONDO. ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE GUTIERREZ TRUJANO. PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO. MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC C. H. H., ABRIL 22. 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

FELIPE GUTIERREZ TRUJANO

2201-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

E D I C T O

CC. CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA E IVETH LAGOS FIERRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1354/2012 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha diecinueve de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Por recibido un escrito del Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA Y IVETH LAGOS FIERRO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifiquesele integro el auto de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda, suscrito por el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA Y IVETH LAGOS FIERRO, con domicilio ubicado en la Calle Quinta Marcela número 1415, del Fraccionamiento Quintas del Valle en esta Ciudad.-----
- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Coronado número 116, Colonia Centro de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, JAIME ARMANDO MORALES MUÑOZ, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO Y ROCIO BENAVIDES RENDON. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE ABRIL DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS LUIS CHAVEZ VELETA

-0-

2203-41-43-45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 540/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE JESUS ALONSO RODRIGUEZ MERAZ Y MIRIAM JUDITH ALVAREZ VARELA, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con diecisiete minutos del día veinticinco de Abril del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención con lo que solicita, en virtud de que el avalúo practicado en autos no fue impugnado por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declara firme para todas las consecuencias legales a que haya lugar. Así entonces, es procedente sacar a remate el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, en consecuencia, anúnciese el remate en Primera Almoneda, por medio de Edictos que deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido que el inmueble que se saca a remate consiste en finca urbana y terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicado en Calle Villa Matamoros número treinta y siete, lote número 41, Manzana "E" del Fraccionamiento San Rafael Segunda Etapa de esta Ciudad, inscrito bajo el número 113 a folios 122 del libro 734 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en

unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES, - RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

JESUS ALONSO RODRIGUEZ MERAZ

-0-

2209-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORALES.
PRESENTE.-

En el expediente número 347/2012 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORALES, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de marzo del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y, respecto a su primera petición, dígamele que se este a lo acordado en el proveído que antecede, por lo que respecta a su segunda petición y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto al demandado MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORALES, por MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, téngasele exhibiendo un sobre cerrado, que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la parte demandada, el cual se manda guardar en el Secreto del Juzgado para ser extraído en el momento procesal oportuno. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CEDULA dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MIGUEL ANGEL PEREZ MORALES

2207-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO Y ADRIANA CARRILLO ANTILLON.
PRESENTE.-

En el expediente número 685/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO Y ADRIANA CARRILLO ANTILLON, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciséis de abril del año en curso, presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO Y ADRIANA CARRILLO ANTILLON, la radicación del expediente 685/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de TERTIUS, S. A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. - - - - -

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Clave: 1009:LIC.HERRERA/Susana.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE ANTONIO SANTILLAN CAMARGO

2217-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 526/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARATER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SIFUENTES Y LUISA MARIA CHACON PRIETO DE CONTRERAS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- - - - -

Por lo expuesto y fundado, se resuelve: - - - - -

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora no acreditó los requisitos de procedibilidad de la acción ejercitada, en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara improcedente la acción ejercitada por el INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SIFUENTES Y LUISA MARIA CHACON PRIETO DE CONTRERAS. - - -

CUARTO.- Se absuelve a FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SIFUENTES Y LUISA MARIA CHACON PRIETO DE CONTRERAS, de las prestaciones que les fueron reclamadas en el presente juicio. - -

QUINTO.- No se hace especial condena en costas. - - - - -

NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CEDULA Y EN EDICTOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA, QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 497, 499 Y 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. - - - - -

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
RUBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 31 DE ENERO DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SIFUENTES

2208-41-43

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 330/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE FELIX BATALLA CRUZ Y BARBARA NAYELI ALVARADO GANDARA, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con dieciocho minutos del día veinticinco de Abril del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención con lo que solicita, en virtud de que el avalúo practicado en autos no fue impugnado por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declara firme para todas las consecuencias legales a que haya lugar. Así entonces, es procedente sacar a remate el bien inmueble dado en garantía en el presente juicio, en consecuencia, anúnciese el remate en Primera Almoneda, por medio de Edictos que deberán ser publicados por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido que el inmueble que se saca a remate consiste en la Finca Urbana, ubicada en Calle Paseo Villa Valladolid número siete, lote veinticinco, manzana 13, del Fraccionamiento Paseos de la Almanceña, etapa II, de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inscrito bajo el número 25, folio 25, del Libro 756 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES,.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

FELIX BATALLA CRUZ

2210-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE TOMAR LEONEL MENDEZ MONTERO Y ALEJANDRA CAZARES DIAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de mayo del año dos mil trece, presentado por el LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA TRANSFORMACIÓN NÚMERO 310, LOTE 35 MANZANA 26 FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE E, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 125 FOLIO 127 DEL LIBRO 4409 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$635,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$423,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL AÑO 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

TOMAR LEONEL MENDEZ MONTERO

2259-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE

En el expediente número 434/2013 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por el MANUEL CHÁVEZ MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Por recibido en la oficialía de turnos el día ocho de mayo del año dos mil trece, el escrito y anexos presentado por MANUEL CHÁVEZ MOLINA; fórmese expediente bajo el número que le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en cuanto a lo que solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del lote de terreno ubicado en la Avenida Constitución número 803, antes calle Alameda Constitución número 82, de Ciudad Aldama, Chihuahua, con una superficie de 134.25m2 (ciento treinta y cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados), el cual colina al norte con ENRIQUE QUINONEZ VALERIANO, por el sur con OSCAR DÁVILA TRUJILLO, por el este con AV. CONSTITUCIÓN y al oeste con propiedad de MANUEL CHÁVEZ MOLINA según se desprende del plano del inmueble que anexa al escrito de demanda.-----

- - - Así pues, se le tiene exhibiendo para tal efecto un certificado de pago con folio número 92377, expedido por la Tesorería Municipal de Aldama, Chihuahua, con el cual acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial.-----

- - - Así mismo, tenemos que el promovente acredita mediante la documental consistente en el oficio número 521/12, suscrito por la Licenciada Olga Patricia Ramírez López, Registradora adscrita del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que en la oficina del Registro Público de la Propiedad de la ubicación del inmueble, no se encontró antecedente registral de dicho bien inmueble.-----

- - - Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles.-----

Por otra parte, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta, en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni de la Secretaría, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, a fin de que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este tribunal, debiéndose citar para tal efecto al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes ENRIQUE QUINONEZ VALERIANO con domicilio en la Calle Constitución número 801; el SEÑOR OSCAR DÁVILA TRUJILLO, con domicilio en la calle Constitución número 805, ambos de Ciudad Aldama, Chihuahua; así como al H. AYUNTAMIENTO del municipio de Aldama, Chihuahua, con domicilio conocido en dicha localidad; en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, gírese atento despacho con los insertos necesario al Juez Menor Mixto de Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice las citaciones ordenadas, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por el oferente. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Aldama, Chihuahua.-----

- - - Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad actúe con plenitud de jurisdicción a la hora de la diligenciación del despacho, de conformidad con los artículos 1072 y 1073 del Código de Comercio.-----

- - - Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho, así como para que éste llegue a su destino y, una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal.-----

- - - Así mismo téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle J.J. Calvo y 39 altos de la colonia San Rafael de esta ciudad, autorizando en términos amplios al LICENCIADO CIRO HÉCTOR RONQUILLO. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL AÑO 2013

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

MANUEL CHAVEZ MOLINA

2266-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 421/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ Y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE DE ANTILLON, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE DE ANTILLON, la radicación del expediente 421/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que, determine la cancelación del crédito número: 8920108057 concedido al señor ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ, LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE DE ANTILLON, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE PEDRO ROBLES N° 6123 DEL FRACC. EL SAUCITO INFONAVIT, en esta Ciudad. B).- La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número: OII-23185-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda ubicada en CALLE: PEDRO ROBLES N° 6123 DEL FRACC. EL SAUCITO INFONAVIT en esta Ciudad. El cual quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Chihuahua, bajo la inscripción 2790 folio 40 libro 2402 de la sección primera.. C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ y LAURA CECILIA ESPINOZA

AGUIRRE DE ANTILLON, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ERNESTO ANTONIO ANTILLON LOPEZ

2216-41-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUTIERREZ P.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 449/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA APODERADO DE, MANUEL IDOLFO MIRAMONTES GARCIA Y ROCIO ORTIZ LOYA, en contra de NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO ULISES GARCIA GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA al C. NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA, que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS y por medio de CEDULA al C. NICOLAS PEREZ GAVILAN Y ECHEVERRIA el presente proveído, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos y dada la rebeldía en que se constituyó, por lo que túrnense los presentes autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal para ello, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

NICOLAS PEREZ GAVILAN.

2233-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ORALIA AVILA VAZQUEZ.

En el expediente número 116/12 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- VISTO de nueva cuenta el escrito y acuerdo que anteceden, como lo solicita el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con el carácter reconocido en autos, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. ORALIA AVILA VAZQUEZ, es general y no particular del promovente, notifíquesele íntegro el auto de fecha TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de tres días para que comparezca ante éste Juzgado, a manifestar lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, y documentos que al mismo acompaña.-----

--- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

--- Se tiene a los promoventes en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifican con la documental pública que acompañan y, misma personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, como lo solicitan, se les tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se notifique judicialmente a ORALIA AVILA VAZQUEZ con domicilio ubicado en la CALLE AEROPUERTO NUMERO 7014, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO II ETAPA de esta Ciudad La cesión de derechos celebrada por su representada y CE CALPULI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V.-----

--- Túrnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expídanse al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido.-----

--- Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, ANSELMO JIMENEZ GARCIA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICKA JANET CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, EVELIA PEREZ BERUMEN, ROSA MARTINEZ BERUMEN Y NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y, como domicilio para los mismos efectos el ubicado en CALLE ACEQUIA DE LOS MIRLOS 3505 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO RUISEÑOR en esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE." DIS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 4 de MARZO de 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ORALIA AVILA VAZQUEZ

2237-41-43-45

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Acto Fuera de Protocolo Número 12,892 Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos del Libro número 13 de Actos fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, otorgado el día 23 veintitrés de marzo del 2013 dos mil trece, hice constar la comparecencia de los señores EDGAR ANTONIO y LUIS RAUL ambos de apellidos GARDEA SANTANA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres personas que en vida llevaron los nombres de LETICIA SANTANA LOPEZ y ANTONIO GARDEA LAZCANO. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 02 días del mes de Mayo del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LETICIA SANTANA LOPEZ

2229-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 446/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ROBERTO ESTEBAN LOPEZ SEGURA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y siete minutos del día veinticinco de abril del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y como lo solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron impugnados, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Rómulo Alvelais número 8603 del Fraccionamiento M. Maza de Juárez, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 38, folio 38 del Libro 4104 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$658,731.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$439,154.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO

ROBERTO ESTEBAN LOPEZ SEGURA 2232-41-43
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 279/08 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y OTROS, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA ZULEMA DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ y OSVALDO MARIN CONTRERAS SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el siete de mayo del año en curso por la LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, a quien se reconoce su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la documental pública que exhibe, y por ser el momento procesal correspondiente procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Potrero de Mápula número 11726 del fraccionamiento Los Potreros de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 41 a folio 42 del libro 4333 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en

día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por el perito nombrado por la parte actora, y con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada de acuerdo con lo pactado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio, y como postura legal la suma de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MONICA ZULEMA DOMINGUEZ GUTIERREZ 2241-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 39/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de LAURA IVONNE HERNANDEZ HERRERA, JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES Y LAURA PATRICIA HERRERA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido en un principio por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y ahora por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Bravos en contra de los C.C. LAURA IVONNE HERNANDEZ HERRERA, JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES Y LAURA PATRICIA HERRERA LOPEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber al diverso demandado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dieciséis de abril del año dos mil trece, con el número 4 conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de abril del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES 2235-41-43-45

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . *****IMELDA TERESA ARREOLA CAMPOS**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 911/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE IMELDA TERESA ARREOLA CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por la C. **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada mediante proveído emitido el tres de abril del año curso, por lo que, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE RIO CAUCA NUMERO 1619 DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 9, a folio 9, del Libro 4295 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$194,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$129,666.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

IMELDA TERESA ARREOLA CAMPOS

2242-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN PRESENTE.-

En el expediente número 143/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LIC. LORENZA LORENAGONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de CARLOS LARA RIVAS, FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, MARIO LARA QUINTERO, ROSA MARIA RIVAS GARCIA, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN, existe un auto que a la letra dice: - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido en un principio por el LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO, y ahora por la Licenciada LORENZA LORENAGONZALEZ RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Bravos en contra de los C.C. CARLOS LARA RIVAS, FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, MARIO LARA QUINTERO, ROSA MARIA RIVAS GARCIA, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN, por medio de edictos que se publiquen

por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágase saber a los diversos demandados FABIOLA DOMINGUEZ GURRION, JORGE DOMINGUEZ CARRASCO Y MARTHA GURRION MARIN que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veinticuatro de abril del año dos mil trece, con el número 10 conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de abril del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

FABIOLA DOMINGUEZ GURRION

2234-41-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 726/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EL LICENCIADO HÉCTOR HUGO Y/O JOSÉ ALEJANDRO ambos de apellidos PERERA ARBALLO en su carácter de apoderados legales de "GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ERIKA PAMELA RIVAS DELGADO en su carácter de acreditada, así como en contra de MARTÍN DELGADO LINARES en su carácter de garante hipotecario, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día ocho de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADA ALEJANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ y, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente juicio, es decir el consistente en bien inmueble ubicado en calle GUINEA ECUATORIAL número 707 del fraccionamiento RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA II registrado bajo el número 41, folio 42, del libro 4682 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$511,500.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los dos avalúos rendidos por los peritos de las partes en virtud que son los que más se aproximan en autos, de conformidad con el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal, la cantidad de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ERIKA PAMELA RIVAS DELGADO

2224-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ELIZABETH CASTRO VILLA
Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número 518/10, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ANA ELIZABETH CASTRO VILLA, MARIA DEL ROSARIO VILLA SARABIA Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. --- Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 518/2010, formados con motivo de JUICIO ORDINARIO CIVIL intentado por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de éste Distrito Judicial Bravos, en contra de ANA ELIZABETH CASTRO VILLA, MARIA DEL ROSARIO VILLA SARABIA Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ, y:

R E S U L T A N D O .-

C O N S I D E R A N D O S .-

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E .-

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal. --- SEGUNDO.- La parte actora LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social interino del Distrito Judicial Bravos, demostró los hechos constitutivos de su acción. Los demandados ANA ELIZABETH CASTRO VILLA, MARIA DEL ROSARIO VILLA SARABIA Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ incurrieron en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a ANA ELIZABETH CASTRO VILLA, MARIA DEL ROSARIO VILLA SARABIA Y CARLOS CASTRO HERNANDEZ, a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija y nieta respectivamente CASANDRA ELIZABETH CASTRO VILLA, quien deberá de continuar bajo la Tutela Pública de la Procuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social. --- CUARTO.- Se concede a la Procuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, la Guarda y Custodia y tutela pública sobre la menor CASANDRA ELIZABETH CASTRO VILLA para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una periódico de información del lugar del juicio.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E .-

--- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNION DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. --- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2013.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS

ANA ELIZABETH CASTRO VILLA

2236-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN ORTEGA ESPARZA

P R E S E N T E .-

En el expediente número 1328/12, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ, en contra de JUAN ORTEGA ESPARZA, se dictó una sentencia que a la letra dice:

--- SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ en contra de JUAN ORTEGA ESPARZA, registrado bajo el número de expediente 1328/2012; ---

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: ---

--- PRIMERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción. ---

--- SEGUNDO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad del menor IRVING ISAAC ORTEGA LUJAN, en perjuicio de su padre el señor JUAN ORTEGA ESPARZA, debiendo en lo sucesivo ejercer la patria potestad de dicho menor únicamente su madre MYRNA IVONNE LUJAN MARTINEZ. ---

--- TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E .-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO -65-. CONSTE. ---

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL AÑO 2013

LA SECRETARIA

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

JUAN ORTEGA ESPARZA

2227-41-43

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1435/2009, relativo al juicio hipotecario, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado el veintiocho de septiembre del año dos mil doce, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ de la radicación del expediente 1435/2009 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. ---

--- NOTIFÍQUESE: ---

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, 7 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ

2222-41-43-45

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ANGULO PARA, EN CONTRA DE MANUEL ORPINEL FLICK, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día dos de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO PROSPERO ARZOLA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 31, Manzana "L", de la Calle Plan de Ayala número 6354 de la Colonia Del Futuro de esta ciudad; con una superficie total de 400.17 metros cuadrados fraccionado en dos áreas, una por 226.292 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2156, a folio 118, del libro 2256, y la otra por 173.88 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2154, a folio 113, del libro 2254, ambos de la Sección Primera; y se fija como BASE PARA EL REMATE, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN para el remate la cantidad de \$502,000.00 PESOS (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL, MENOS EL 20% DE LA TASACIÓN la cantidad de \$334,666.67 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE VALER CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE CREDITOS. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MANUEL ORPINEL FLICK

2226-41-43

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE celebrada el día 23 de Febrero de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento del acuerdo Primero inciso E) de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

*Primero.- Se disminuye el capital social en \$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), de la sociedad ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM, S.A. DE C.V.

(...)

Tercero.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado en los términos de la Resolución que antecede, se hace constar que el capital social de la sociedad ha quedado en \$45, 701,268.00 (Cuarenta y cinco millones setecientos un mil doscientos sesenta y ocho pesos M.N.)

Atentamente.-

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
Delegada Especial de la Asamblea

ALIMENTOS Y PROCESADOS CIBUM

2219-41-45-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELENA AVILA MARTINEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1276/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. EULALIO GAMA PEÑA en contra de la sucesión a bienes de SIGIFREDO AVILA PORTILLO, con fecha dos de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LIC. OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO, el día primero de los corrientes, con el carácter que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la C. ELENA AVILA MARTINEZ, Albacea de la SUCESION A BIENES DEL SR. SIGIFREDO AVILA PORTILLO, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. EULALIO GAMA PEÑA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, a la Sucesion Intestamentaria a Bienes del señor SIGIFREDO AVILA PORTILLO, por conducto de su albacea, con domicilio ubicado en la Calle Cocoyoc número 6602-20, Fraccionamiento Rincones de Santa Rita en esta Ciudad, y al C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 732. local 9, altos, Centro Comercial Plaza Las Palmas, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a la Licenciada VIRIDIANA RODRIGUEZ VILLA, y se tienen por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO Y/O DANTE GILBERTO ACOSTA CAMACHO Y/O OSVALDO MARTINEZ JIMENEZ, toda vez que son Licenciados en Derecho, con Cédulas Profesionales, que se encuentran registradas en el Registro que obra en la red del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números 1300157, 1300067 Y 1301881, respectivamente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE ABRIL DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SIGIFREDO AVILA PORTILLO

2240-41-43-45

-0-

Autos de Enplazamiento

- - - Se hace constar que en el Expediente 998/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Ángel Hinojos apoderado legal de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Ana Lilia Calzadillas Nolasco, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de octubre del dos mil doce, presentado por licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA LILIA CALZADILLAS NOLASCO, la radicación del expediente número 998/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, apoderado de SCRAP II, S DE R.L. DE C. V, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: - - - - -

- - - I.- La rescisión del contrato de crédito hipotecario celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de acreditante y la señora Ana Lilia Calzadillas Nolasco como deudora el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho; II.- El pago de las amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito concedido a la demandada o se de cumplimiento a la sentencia que recaiga a la presente demanda y que al día treinta de abril de dos mil diez su saldo a capital adeudado correspondía a la cantidad de \$314,186.33 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); III.- Con motivo de la declaración de la rescisión del contrato de crédito hipotecario el pago anticipado de las amortizaciones al capital e intereses pactados y que estén pendientes de cumplirse en los términos del precitado contrato; IV.- El pago de los intereses ordinarios que se devenguen por el monto adeudado y hasta el cumplimiento total del contrato de crédito hipotecario motivo de la presente demanda pactados en el segundo párrafo de la cláusula primera del contrato de mérito a razón del 4% (cuatro por ciento) anual sobre saldos insolutos; V.- El pago de los intereses generados y que se sigan devengando hasta el total cumplimiento del multicitado contrato hipotecario motivo de la presente litis y que al treinta de abril de dos mil diez ascendían a la cantidad de \$223,926.72 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); VI.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de la presente controversia. Para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.** - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de abril de 2013
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ANA LILIA CALZADILLAS NOLASCO

2223-41-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1134/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS ARMANDO BRIONES DE LOS SANTOS, existe un auto que a la letra dice: - - - - -
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de SALVADOR CASTRO CAMACHO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy a las doce horas con diez minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA;** para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ubicado en La Calle Federica Bonilla número 1025, lote número 35, manzana X del Fraccionamiento Torres del Sur VI de esta ciudad, **ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO,** sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$229,919.28 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$153,279.52 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en La Calle Federica Bonilla número 1025, lote número 35, manzana X del Fraccionamiento Torres del Sur VI de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bavos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS) - - - - -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

JESUS ARMANDO BRIONES DE LOS SANTOS

2221-41-43

-0-

AVISO

El día 15 quince de mayo de 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante escritura pública número 4,336 cuatro mil trescientos treinta y seis, otorgada ante mí fe, compareció la señora la señora MAGDALENA PONCE DE LEON ESTRADA VIUDA DE CLEMENTE, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO, a bienes del señor OCTAVIO CLEMENTE PEREZ, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 9 nueve de diciembre de 2012 dos mil doce, declarándome aceptar la herencia instituida a su favor, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 788 setecientos ochenta y ocho, de fecha 30 treinta de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado LEOBARD MEZA SANTINI, en aquel entonces Notario Público Número Veinticuatro, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua

La señora MAGDALENA PONCE DE LEON ESTRADA VIUDA DE CLEMENTE, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DE 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

OCTAVIO CLEMENTE PEREZ

2220-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 146/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OSCAR GERARDO BUENDIA CARBAJAL, en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA GALVAN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado LUIS FLORES MENDOZA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$92,624.16 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - NOTIFICUOSE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas). -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Ramiro Díaz No. 6841, Lote 13, Manzana 9, de la Colonia 15 de Enero de esta Ciudad, con superficie de 234.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 89 folio 101 del Libro 3043 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$61,749.44 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 25 de Abril del año 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DEL CARMEN GARCIA GALVAN

2225-41-43

-0-

AVISO

El día 8 ocho de mayo de 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, y mediante escritura pública número 4307 cuatro mil trescientos siete, comparecieron las señoras ALMA ANGELINA GÓMEZ REYES y MARTHA ISABEL GÓMEZ REYEZ, con el objeto de llevar a cabo por medio de este instrumento el INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALEJANDRINA REYES ARAGÓN, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de enero del año 2006 dos mil seis, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las demás las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

ALEJANDRINA REYES ARAGON

2218-41-43

-0-

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "Arroyo Tascate Azul", con una superficie aproximada de 238-17-93.497 hectáreas, Municipio de Chihuahua Chih.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO TASCATE AZUL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 238-17-93.497 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 158140 de fecha 6 de julio de 2012, autorizo a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2258 de fecha 18 de julio de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ARROYO TASCATE AZUL", con una superficie aproximada de 238-17-93.497 hectáreas, ubicado en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PABLO OCTAVIO AMAYA MARQUEZ

AL SUR: EJIDO SIERRA AZUL

AL ESTE: EJIDO SIERRA AZUL

AL OESTE: RANCHO LA ESTACADA, PROPIEDAD DE DON RAFAEL DOMINGUEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Tecnológico número 1701, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 18 de Junio de 2012

ARROYO TASCATE AZUL

2231-41

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 8,778 ocho mil setecientos setenta y ocho de fecha catorce de Mayo del dos mil trece del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de la señora CAROLINA RODRÍGUEZ PÉREZ VIUDA DE PALLARES, a solicitud de los señores MARTHA y CARLOS ESTEBAN ambos de apellidos PALLARES RODRÍGUEZ. En el trámite me exhibieron la partida de defunción de la autora de la sucesión y la última disposición testamentaria de ella misma, en cuyo trámite aceptaron la herencia como Únicos y Universales Herederos y la señora MARTHA RODRÍGUEZ PÉREZ el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encarar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de Mayo de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

CAROLINA RODRIGUEZ PEREZ

2238-41-43

-0-

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.
E D I C T O.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO**, promovido por **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F1942**, en contra de **WENCO MEXICO S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ**, **EXPEDIENTE NUMERO**, 729/2009, LA C. JUEZ por - AUTO PREVENCIÓN.- México Distrito Federal, a primero de septiembre del dos mil nueve.-Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número de partida que le corresponda, Guárdese en el seguro del juzgado el contrato de arrendamiento, un anexo en copia certificada de fecha veinticinco de junio del año en curso, una acta de recepción, un anexo, un estado de cuenta en seis fojas y en copia simple, diecisiete facturas y una factura en copia simple, que se acompañan, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, se previene al promovente para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación por Boletín Judicial hacer una aclaración consistente, en que ACLARE EL DOMICILIO PARA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ATENTO A LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE EXHIBE EN COPIA CERTIFICADA, apercibido que en caso de no hacerlo, se desechará la presente demanda, devolviéndose los documentos exhibidos, previa toma de razón que quede en autos y por conducto de las personas autorizadas para ello, y en su oportunidad se archívese el expediente como asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- **AUTO ADMISORIO** de fecha México, Distrito Federal a, veintidós de septiembre del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito de los promoventes, teniéndose por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha primero de septiembre del año en curso, en los términos que indica, para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se dicta el siguiente auto admisorio: Se tiene por presentado a **LUIS ALBERTO BONILLA HERRERA**, en su carácter de apoderado de **DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F1942**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del testimonio notarial que se acompaña, demandando en la vía DE CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DE WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 957, 958, 959, 960, 961 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a los codemandados para que dentro del término de CINCO DIAS produzcan su contestación, interpongan reconvencción o en su caso ofrezcan pruebas si así lo quisieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo con fundamento en el artículo 962 del Código antes mencionado; requiérase a los codemandados para que en el momento de la diligencia acrediten con los recibos de rentas o escritos de consignación debidamente sellados que se encuentran al corriente en el pago de las rentas y no haciéndolo así embárguensele bienes propiedad de los codemandados suficientes que basten para garantizar las rentas adeudadas, los que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, teniendo este auto efectos de mandamiento en forma. Se tienen por ofrecidas las pruebas de la parte actora, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LEY SE SEÑALAN y no antes por no permitirlo las labores del Juzgado. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica. Tomando en consideración que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos y anexos de ley necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, previniéndose a los codemandados para que señalen domicilio en esta jurisdicción, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al C. Juez exhortado para que haga uso de las medidas de apremio que estime pertinentes, acuerde promociones y oficios, para dar cumplimiento al presente proveído, con plenitud de jurisdicción como lo establece el artículo 109 del código antes mencionado, y en caso de que el embargo recayese en bien inmueble se faculta al C. Juez exhortado para que ordene a quien corresponda, gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su inscripción, concediéndose a los codemandados un días más por cada doscientos kilómetros en razón a la distancia para contestar la demanda interpuesta en su contra, atento a lo dispuesto por el artículo 134 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal. LIC. MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ. Do y fe.- **OTRO ACDO.-** México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil trece. Agréguese a su expediente número 729/2009, el escrito de JORGE CESAR ALMAZAN ALVAREZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el oficio número 166 y exhorto número 155/2012, sin diligenciar, que remite el JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales, y con el objeto de continuar con el procedimiento con fundamento en los artículos 122, fracción II, y 639 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ, por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico el "DIARIO DE MEXICO", haciéndole saber a los citados codemandados, que EL TERMINO PARA PRODUCIR SU CONTESTACION A LA DEMANDA ES DE CINCO DIAS CONFORME AL AUTO ADMISORIO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, MÁS VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos "A", apercibida que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Y para tal efecto para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LEY, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, no antes por no permitirlo las labores del Juzgado. En consecuencia, previa certificación de la Secretaría póngase a disposición de la parte actora los edictos para su diligenciación, con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa,

autoriza y da fe.- Do y fe. **OTRO ACDO.-** México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil trece.- Agréguese a su expediente número 729/2009, el escrito de JORGE CESAR ALMAZAN ALVAREZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia, solicita con los insertos necesarios gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones de los edictos en el periódico de mayo circulación de dicha entidad, en los estrados de dicho juzgado y en el periódico Oficial del Estado, para emplazar a los codemandados WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ, como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintidós de enero del año en curso, y se faculta al C. Juez exhortado, acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime tendientes para la diligenciación del presente exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. En consecuencia, previa certificación de la Secretaría póngase a disposición de la parte actora el oficio y exhorto para su diligenciación, con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Y se concede al C. Juez exhortado TREINTA DIAS HÁBILES para la diligenciación del exhorto; por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.- **OTRO ACDO.-** México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil trece. Dada nueva cuenta en el expediente número 729/2009, tomando en consideración que en proveído de fecha treinta de enero del presente año, se asentó: "...en el periódico de mayo circulación de dicha entidad...", se aclara que lo correcto es: "...en el periódico de mayor circulación de dicha entidad...", por lo que dicha aclaración forma parte integrante del proveído que se aclara; por tanto, no se ordena expedir copia simple o certificada sin la debida inserción del presente proveído. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.- México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil trece. Agréguese a su expediente número 729/2009, el escrito de JORGE CESAR ALMAZAN ALVAREZ, en representación de la parte actora, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales; como lo solicita con los insertos necesarios gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones de los edictos en el periódico de mayo circulación de dicha entidad, en los estrados de dicho juzgado y en el periódico Oficial del Estado, para emplazar a los codemandados WENCO MEXICO, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ, como se encuentra ordenado en proveídos de fechas veintidós de septiembre de dos mil nueve y veintidós de enero del año en curso, y se faculta al C. Juez exhortado, acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime tendientes para la diligenciación del presente exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Y se concede al C. Juez exhortado TREINTA DIAS HÁBILES para la diligenciación del exhorto; por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados. Y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE LEY, no antes por no permitirlo las labores del Juzgado. SE PREVIENE AL PROMOVENTE, PARA QUE UNA VEZ QUE REALICE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS, EXHIBA LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN JUDICIAL Y PERIÓDICO. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.- **OTRO ACDO -** México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil trece. Dada nueva cuenta en el expediente número 729/2009, tomando en consideración que en proveído de fecha cinco de abril del presente año, se asentó: "...periódico de mayo...", se aclara que lo correcto es: "...periódico de mayor...", por lo que dicha aclaración forma parte integrante del proveído que se aclara; por tanto, no se ordena expedir copia simple o certificada sin la debida inserción del presente proveído. Y en atención al estado que guardan las actuaciones en la publicación de los edictos ordenados en el proveído de referencia, deberá de insertarse el auto admisorio de fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve; NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Licenciada MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.- Do y fe.

MEXICO, D.F. A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JULIA RAMIREZ LEON**

Por su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el BOLETIN JUDICIAL y en el periódico el "DIARIO DE MEXICO",
WENCO MEXICO SA DE CV

2255-41-43-45

**-O-
E D I C T O N O T A R I A L.-**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA, -- NOTARIO PUBLICO No. 2, -- DISTRITO BENITO JUAREZ, -- CD. CUAUHTEMOC, CHIH. --
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS DIEZ, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORA MARIA TERESA RIVERA BUSTOS COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOCTOR JESUS JAIME ZERMEÑO GUTIERREZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., MAYO 22 DE 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JESUS JAIME ZERMEÑO GUTIERREZ

2202-41-43

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 57/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS y MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ANTONIO GONZÁLEZ VELETA y ALMA MARGARITA LÓPEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiséis de abril del año dos mil trece, por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS. Como lo solicita, por las razones que expone procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Asunción Castellanos número 8412 (ocho mil cuatrocientos doce), del Fraccionamiento Mármol III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 114 (ciento catorce), a folios 114 (ciento catorce), del libro 2940 (dos mil novecientos cuarenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$427,557.99 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$285,038.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Señalándose las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

LUIS ANTONIO GONZALEZ VELETA

2244-41-43

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DEL AÑO 2013.

AVISO

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora PILAR OLIVIA RASCON MORALES, por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge superviviente y la señora JOSEFINA SIGALA RASCON y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO SIGALA IRIGOYEN.

El trámite que se inició mediante acta número 9658 nueve mil ochocientos cincuenta y ocho del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha quince de Mayo del año dos mil trece. Asimismo se señalaron las 16:00 Hrs. dieciséis horas del día cinco de Junio del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA

POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

FRANCISCO SIGALA IRIGOYEN

2247-41-43

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE MAYO DEL AÑO 2013.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, hago constar:

Que ante mi fe, compareció la señora MA. DEL CARMEN ROMERO ORTEGA, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de la sucesión a bienes de su esposo el señor JUAN PIEDRA SERRANO y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, PARA EL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

JUAN PIEDRA SERRANO

2246-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1248/2009, RELATIVO
AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR
EL C. JOSE JORGE RUIZ ORTIZ, EN CONTRA DE LOS CC.
EDILIA ESPINOZA MARQUEZ Y MOISES GANDARILLA
RUBIO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - -**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO GABRIEL
CAYO GURREA REALYVAZQUEZ, con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al
remate en primera almoneda del bien inmueble
gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA
AVENIDA TERCERA ORIENTE, NÚMERO 107 LOTE 20, MANZANA 97 ZONA
1. DE LA COLONIA NUEVO TERRAZAS DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA,
y que obra inscrito bajo el número 513, a folio 107, del libro
299 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad
del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta
por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial
del Estado y un periódico de información que se publique en
esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un
tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo
de base la cantidad de \$641,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN
MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de
\$427,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA
Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del
precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON
TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para
que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud
que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los
insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella
localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal
se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el
Tablero de avisos de aquella localidad en busca de postores.
NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE
CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior con
fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 497 del Código de
Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
TRECE, CON EL NÚMERO 102. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE
A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDILIA ESPINOZA MARQUEZ

-0-

2249-41-43

EDICTO DE REMATE

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 565/2011, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR
LOS CIUDADANOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO
GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO
MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS
GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA
MORAL DENOMINADA GE MONEY CREDITO
HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
LIMITADO, EN CONTRA DE LA C. MARIA ELIZABETH
ACOSTA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO
JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al
remate del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA
URBANA EN CALLE REY EDUARDO INUMERO 18374 DEL FRACCIONAMIENTO
VILLA DEL REY III ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD, y que obra
inscrito bajo el número 60, a folio 60, del Libro 3899 de la
Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este
Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos
que se publicarán en un periódico de circulación amplia de
esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y
un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal,
sirviendo de base la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal
la suma de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras
partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE
HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO
EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con
fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado
mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la
Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del
Código de Comercio. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria^o de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
TRECE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE
A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO
EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA ELIZABETH ACOSTA

-0-

2213-40-41-42

**FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD NO REGULADA
(En liquidación)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En mi carácter de Liquidador de la persona moral denominada **FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día 1 uno de Febrero de 2013 dos mil trece, se aprobó disolver y liquidar a la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la Empresa:

Balance Final de Liquidación
FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD NO REGULADA
Al 31 de Enero de 2013

Activo		Pasivo	
Circulante			
Total Activo Circulante	0.00	Total Pasivo	0.00
		Otras cuentas por pagar	12,038.09
		SUMA DEL PASIVO	12,038.09
		CAPITAL	
		Capital Contribuido	50,000.00
		Capital Ganado	-62,038.09
		SUMA DEL CAPITAL	-12,038.09
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Este Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los Artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

Atentamente

Contador Público JUAN ANGEL CORDOVA GONZÁLEZ
Liquidador de la persona moral denominada
FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,
ENTIDAD NO REGULADA

FINANCIERA Y COMERCIALIZADORA SISOGUICHI

1796-35-38-41

-0-

CHIDEN CORPORATIVO, S.A. DE C.V.			
BALANCE GENERAL			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	0	CAPITAL CONTABLE	-
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0


LIC MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL.

CHIDEN CORPORATIVO S.A.

1803-35-38-41

-0-

KEVI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Dominico Veneciano No. 230 Unidad Panamericana Cd. Juárez, Chih. C.P. 32320 Tel. 617-87-47
Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2012

ACTIVO*Activo Circulante*

Bancos	174,331.43
Anticipos a Impuestos	9,721.45
Iva Pendiente de Acreditar	21.20
Contribuciones a Favor	64,724.02
Total Activo Circulante	248,798.10

Activo Fijo

Terrenos	137,310.03
Edificios	290,258.97
Equipo de Oficina	15,372.02
Equipo de Computo	11,244.25
Maquinaria y Equipo	23,320.34
Depreciacion Acumulada de Edificios	-171,736.53
Depreciacion Acumulada Equipo de Oficina	-15,397.96
Depreciacion Acumulada de Equipo de Computo	-11,244.25
Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Equipo	-23,320.34
Total Activo Fijo	255,806.53

Activo Diferido

Total Activo Diferido	0.00
------------------------------	-------------

SUMA DEL ACTIVO

504,604.63

ING. OSCAR AGUILERA GUTIERREZ
LIQUIDADOR

PASIVO*Pasivo Circulante*

Impuestos por Pagar	1,588.92
Total Pasivo Circulante	1,588.92

Pasivo Fijo

Total Pasivo Fijo	0.00
--------------------------	-------------

Pasivo Diferido

Total Pasivo Diferido	0.00
------------------------------	-------------

SUMA DEL PASIVO	1,588.92
------------------------	-----------------

CAPITAL*Capital Social*

Aportacion Inicial	50,000.00
Total Capital Social	50,000.00

Reserva Legal

Total Reserva Legal	0.00
----------------------------	-------------

Reserva para Inversiones

Total Reserva para Inversiones	0.00
---------------------------------------	-------------

Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital

Total Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	0.00
--	-------------

Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado de Ejercicios Anteriores	411,349.72
---	-------------------

Total Resultado de Ejercicios Anteriores	411,349.72
---	-------------------

Resultado del Ejercicio

Total Resultado del Ejercicio	0.00
--------------------------------------	-------------

Utilidad o Pérdida del Ejercicio	41,665.99
----------------------------------	-----------

SUMA DEL CAPITAL	503,015.71
-------------------------	-------------------

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	504,604.63
----------------------------------	-------------------

C. P. PEDRO GERARDO GONZALEZ GALVAN
CED. PROF. 1527538

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PROP		DOMICILIO				
						NSC	LIBRO	CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR	
DI/PAE/0048/2013	01-340-017-010-0039	ELVIRA DUARTE CRUZ	\$174,687.84	\$116,458.56	8:00	hrs	44	3679	JUMANOS	1541		IV
DI/PAE/0050/2013	01-340-001-006-0017	OFELIA OLIVIA BALANZAR MAYA Y CLAUDIO RAMIREZ CUELLAR	\$175,628.24	\$117,085.49	8:00	hrs	97	3668	FORTIN DE LA SOLEDAD	1715	17	I
DI/PAE/0060/2013	01-361-205-013-0000	KARINA CARRERA TRUJILLO	\$177,576.00	\$118,384.00	8:00	hrs	76	5009	SENDEROS DE MEOQUI	4374		10
DI/PAE/0069/2013	01-361-136-004-0000	ADRIANA BORJAS ORTEGA	\$181,095.06	\$120,730.04	8:00	hrs	111	5024	COSTA MENORCA	2148		
DI/PAE/0154/2013	01-361-025-034-0000	SANTOS ZAVALA MONDRAGON	\$172,718.00	\$115,145.33	8:00	hrs	37	4427	VILLA GUERRERO	1524		4
DI/PAE/0155/2013	01-356-133-003-0000	MARCO ANTONIO LOZANO VILLANUEVA	\$178,549.70	\$119,033.13	8:00	hrs	9	4692	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	3	5
DI/PAE/0169/2013	01-338-472-007-0000	ARELI JIMENEZ GUTIERREZ	\$179,751.10	\$119,834.07	8:10	hrs	96	5303	RIO BONITO	2007		
DI/PAE/0173/2013	01-303-120-001-0000	OLGA MARGARITA CORREA GONZALEZ Y ENRIQUE ZAMORA IBARRA	\$170,689.05	\$113,792.70	8:10	hrs	99	3393	PUERTO BELIZ	1202		II
DI/PAE/0176/2013	01-354-110-054-0000	JUAN ZEPEDA HERNANDEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	8:10	hrs	32	4701	RAUL JARAMILLO	4252		3D
DI/PAE/0178/2013	01-361-012-004-0000	MARIA HORTENCIA ALVAREZ LOPEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	8:10	hrs	90	4759	VILLA CORONA	1589		9
DI/PAE/0219/2013	01-361-067-041-0000	GUILLERMINA CABRERA DIAZ	\$180,676.86	\$120,451.24	8:10	hrs	47	4732	COSTA DEL PACIFICO	5095		
DI/PAE/0244/2013	01-360-216-036-0000	FRANCISCO JAVIER ALCUDIA HERNANDEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	8:10	hrs	117	4721	CEDROS DEL PROTEZUELO	2179		5
DI/PAE/0257/2013	01-366-046-022-0000	JAVIER FERNANDEZ MARTINEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	8:20	hrs	44	5316	JARDIN INGLES	1916		III
DI/PAE/0273/2013	01-323-272-011-0000	ESTHER LIRA MARTINEZ	\$188,099.45	\$125,399.63	8:20	hrs	111	5204	HACIENDO LA PENA	1332	11	2
DI/PAE/0275/2013	01-323-272-027-0000	FABIOLA BAUTISTA BALDERAS	\$188,099.45	\$125,399.63	8:20	hrs	6	5229	HACIENDA EL ALBA	1332	27	2
DI/PAE/0294/2013	01-323-259-032-0000	MARCOS ADRIAN GARCIA VELOZ	\$188,099.45	\$125,399.63	8:20	hrs	54	5202	HACIENDA SAN ANGEL	1407	32	1
DI/PAE/0399/2013	01-361-004-043-0000	LUIS DANIEL RODOLFO CASTILLO	\$178,489.15	\$118,992.77	8:20	hrs	84	5206	VILLA HOLGUIN	1594		6
DI/PAE/0408/2013	01-338-471-005-0000	ANA LUISA ORTEGA DIAZ	\$179,751.10	\$119,834.07	8:20	hrs	28	5302	RIO DEL NORTE	340		II
DI/PAE/0466/2013	01-303-121-011-0000	ROMAN GONGORA CONCEPCION	\$201,870.55	\$134,580.37	8:30	hrs	87	3383	PUERTO DE IZA	1222		II
DI/PAE/0476/2013	01-361-134-108-0000	FELICITO GONZALEZ RAMOS Y GUADALUPE OVANDO MONTEJO	\$159,684.60	\$106,456.40	8:30	hrs	100	4951	COSTA DE MEXICO	5090		
DI/PAE/0494/2013	01-359-265-005-0000	SONIA IMELDA MENDOZA MISCLES	\$178,421.62	\$118,947.75	8:30	hrs	69	5031	PRADOS DE LA AÑORANZA	2210		5
DI/PAE/0519/2013	01-361-015-033-0000	FRANCISCO ADRIAN LOZADA MORTEO	\$191,293.20	\$127,528.80	8:30	hrs	83	5221	VILLA DE COS	1530		1
DI/PAE/0546/2013	01-354-085-045-0000	AMALIA BARTOLON CIFUENTES Y JOSE ANTONIO ESCOBAR ESCOBAR	\$234,904.95	\$156,603.30	8:30	hrs	27	5256	JESUS ARMENDARIZ	4234		2A
DI/PAE/0552/2013	01-366-018-040-0000	ARTURO COSSIO GALVAN	\$179,842.00	\$119,894.67	8:30	hrs	39	4948	PARQUE DE MONTE MARIO	4021		II
DI/PAE/0560/2013	01-361-146-049-0000	FRANCISCO NAVA URIBE	\$180,701.16	\$120,467.44	8:40	hrs	58	4996	COSTA DE VERACRUZ	2107		
DI/PAE/0562/2013	01-360-232-016-0000	MARIA VICTORIA CHAVEZ MOLINA	\$184,424.62	\$122,949.75	8:40	hrs	61	5168	CEDROS DE LA COORDILLERA	2154		9
DI/PAE/0563/2013	01-360-232-019-0000	ANA ROSA MUÑOZ VAZQUEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	8:40	hrs	92	5168	CEDROS DEL CAMINO	3156		9
DI/PAE/0603/2013	01-354-078-004-0000	JOSE MANUEL REYES FLORES	\$167,832.00	\$111,888.00	8:40	hrs	122	5146	OJO DE JIMENEZ	1049		2D
DI/PAE/0611/2013	01-361-139-017-0000	MARIA DEL CARMEN LOPEZ SOLIS	\$181,095.06	\$120,730.04	8:40	hrs	81	5083	COSTA LANZAROTE	2174		
DI/PAE/0627/2013	01-356-277-031-0000	PAULIN PERALES GAYTAN	\$193,117.75	\$128,745.17	8:40	hrs	7	4510	VALLE DEL ZONDA	2516	31	II
DI/PAE/0645/2013	01-361-002-003-0000	JORGE ALBERTO VILLEGAS MONTIEL	\$172,718.00	\$115,145.33	8:50	hrs	81	5166	VILLA DEL REY	1587		6
DI/PAE/0652/2013	01-354-057-021-0000	JOSE ALFREDO GALLEGOS BACA	\$167,832.00	\$111,888.00	8:50	hrs	58	4588	OCTAVIANO LOPEZ	4248		1C
DI/PAE/0702/2013	01-359-260-021-0000	JUAN CARLOS VARELA CRUZ	\$178,421.62	\$118,947.75	8:50	hrs	52	5053	PRADOS DE LA ALEGRIA	4099		3
DI/PAE/0738/2013	01-359-292-007-0000	CLAUDIA LOPEZ GONZALEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	8:50	hrs	96	5110	PRADOS DEL OTOÑO	2015		7
DI/PAE/0848/2013	01-361-063-002-0000	JUAN HILARIO GARCIA Y MARIA ANTONIA VIRGEN MOGUEL	\$159,266.70	\$106,177.80	8:50	hrs	52	4767	COSTA DE LA LUZ	5084		
DI/PAE/0852/2013	01-361-134-024-0000	RAFAEL MOLINA GAMBOA	\$181,090.86	\$120,727.24	8:50	hrs	75	5094	COSTA DEL ATLANTICO	2187		
DI/PAE/0865/2013	01-361-150-005-0000	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BARRIENTOS	\$181,095.06	\$120,730.04	9:00	hrs	89	5083	COSTA PINAMAR	5180		
DI/PAE/0869/2013	01-361-150-033-0000	AGUSTIN GARCIA LIRA	\$181,095.06	\$120,730.04	9:00	hrs	81	5074	COSTA VERMELLA	5203		

DI/PAE/0876/2013	01-323-252-022-0000	SANDRA VERONICA DURAN ARGUIJO	\$191,058.00	\$127,372.00	9:00	hrs	53	5103	HACIENDA LA ROSITA	1400	22	3
DI/PAE/0882/2013	01-361-197-023-0000	FLABIO ARAMULA MOLINA	\$177,576.00	\$118,384.00	9:00	hrs	15	5183	SENDEROS DE MEOQUI	4312		8
DI/PAE/0897/2013	01-360-177-007-0000	ALMA LORENA MONREAL RENTERIA	\$184,424.62	\$122,949.75	9:00	hrs	30	5082	CEDROS DEL DESIERTO	2114		10
DI/PAE/0905/2013	01-360-238-003-0000	FELIPA AURELIA MARTINEZ TERRAZAS	\$184,424.62	\$122,949.75	9:00	hrs	46	5096	CEDROS DEL NORTE	2135		11
DI/PAE/0913/2013	01-361-005-040-0000	ROMAN LORENZO HUERTA HONORATO	\$172,718.00	\$115,145.33	9:10	hrs	18	5072	VILLA DE SAN ANTONIO	1588		7
DI/PAE/0925/2013	01-323-273-004-0000	OLIVET ROMAN SANTILLAN	\$163,082.85	\$108,721.90	9:10	hrs	128	5011	HACIENDA EL CORTIJO	1321	4	2
DI/PAE/0931/2013	01-338-463-008-0000	BEATRIZ ADRIANA MUÑOZ OLIVEROS	\$179,751.10	\$119,834.07	9:10	hrs	48	4905	RINCON DE RIO FLORIDO	1965		
DI/PAE/0963/2013	01-361-011-003-0000	JOSE ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	9:10	hrs	1	4768	VILLA DE ARISTA	1591		9
DI/PAE/0985/2013	01-361-188-031-0000	FRANCISCO FLORES SILVA	\$177,576.00	\$118,384.00	9:10	hrs	6	4986	SENDEROS DE JANOS	1612		4
DI/PAE/1032/2013	01-359-297-020-0000	EDUARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	9:10	hrs	96	5044	PRADOS DEL INVIERNO	4079		9
DI/PAE/1098/2013	01-338-474-027-0000	ARTEMIO NEPOMUCENO JERONIMO	\$179,751.10	\$119,834.07	9:20	hrs	35	5107	RIO DE BUSTILLOS	1985		II ROMANO
DI/PAE/1108/2013	01-361-003-012-0000	JOEL ISMAEL CERVANTES BLANCO	\$172,718.00	\$115,145.33	9:20	hrs	10	5003	VILLA HOLGUIN	1569		6
DI/PAE/1112/2013	01-361-152-025-0000	JOSE MANUEL CRUZ MIJARES Y LAURA ISELA DE LA ROSA CASTAÑEDA	\$193,536.36	\$129,024.24	9:20	hrs	104	5093	COSTA DE MEXICO	5219		
DI/PAE/1143/2013	01-361-201-036-0000	JULIO ANSELMO ZAMUDIO CALDERON	\$177,576.00	\$118,384.00	9:20	hrs	75	5008	SENDEROS DE CREEL	1684		9
DI/PAE/1222/2013	01-356-114-030-0000	MERARI FRANCISCO ROJEL	\$170,992.50	\$113,995.00	9:20	hrs	7	4485	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3147	30	3
DI/PAE/1228/2013	01-361-118-031-0000	NORMA ANDREA RETANA VALENZUELA	\$180,676.86	\$120,451.24	9:20	hrs	65	5000	COSTA DE JAPON	5198		
DI/PAE/1282/2013	01-361-003-014-0000	FELIPE NERY MORENO SANTILLAN	\$172,718.00	\$115,145.33	9:30	hrs	96	4994	VILLA HOLGUIN	1565		6
DI/PAE/1288/2013	01-361-002-006-0000	HECTOR ARAIZA MARTINEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	9:30	hrs	114	4991	VILLA DEL REY	1581		6
DI/PAE/1354/2013	01-356-125-026-0000	ALFONSO QUINTANA CARRILLO	\$178,325.00	\$118,883.33	9:30	hrs	106	4621	VISTAS DE DELICIAS PONIENTE	3217	26	4
DI/PAE/1355/2013	01-356-127-031-0000	GERARDO ANTONIO BUENO VALENZUELA Y EDITH CRISTINA WILLY HERNANDEZ	\$178,699.10	\$119,132.73	9:30	hrs	42	4567	VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE	3219	31	4
DI/PAE/1377/2013	01-361-187-007-0000	MARCO ANTONIO ORTIZ ARIAS	\$177,576.00	\$118,384.00	9:30	hrs	92	4983	SENDEROS DE JANOS	1641		4
DI/PAE/1387/2013	01-361-195-031-0000	LUIS ARMANDO ORTIZ DIAZ	\$177,576.00	\$118,384.00	9:30	hrs	127	4991	SENDEROS DE OJINAGA	1674		7
DI/PAE/1398/2013	01-361-204-023-0000	MARIA DE LA LUZ ARROYO MUÑOZ	\$177,576.00	\$118,384.00	9:40	hrs	15	4976	SENDEROS DE SAN JUANITO	1668		10
DI/PAE/1400/2013	01-361-205-021-0000	DINA MALDONADO HERNANDEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	9:40	hrs	44	4973	SENDEROS DE MEOQUI	4390		10
DI/PAE/1409/2013	01-359-267-011-0000	JOSE LUIS ELERISTA VALADEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	9:40	hrs	20	4974	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2222		6
DI/PAE/1481/2013	01-366-006-016-0000	CLAUDIA ROMANA AVALOS CARO	\$179,842.00	\$119,894.67	9:40	hrs	98	4994	APPIA ANTIGUA	4012		I
DI/PAE/1484/2013	01-366-008-039-0000	AMADO VAZQUEZ LOPEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	9:40	hrs	37	5026	VILLA PAMPHILI	4019		I
DI/PAE/1509/2013	01-361-136-005-0000	MA. ALEJANDRA CHAPARRO RIOS	\$181,095.06	\$120,730.04	9:40	hrs	50	4996	COSTA MENORCA	2150		
DI/PAE/1584/2013	01-366-015-026-0000	MARIA CRISTINA DOMINGUEZ SIGALA	\$179,842.00	\$119,894.67	9:50	hrs	14	4994	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4009		II
DI/PAE/1590/2013	01-366-020-004-0000	YOLANDA ELENA CANO SAUCEDO	\$179,842.00	\$119,894.67	9:50	hrs	65	4973	JARDINES DE LAS NARANJAS	4038		II
DI/PAE/1608/2013	01-361-139-040-0000	LUIS ALFONSO MORENO TORRES	\$181,095.06	\$120,730.04	9:50	hrs	77	5112	COSTA LA GOMERA	2167		
DI/PAE/1614/2013	01-361-151-004-0000	MARGARITA PESINA REYES Y EDELMIRO NUÑEZ BRIONES	\$181,095.06	\$120,730.04	9:50	hrs	10	5130	COSTA DE PANAMA	5176		
DI/PAE/1622/2013	01-361-137-011-0000	MARTIN ESTEBAN MORA BARRERA	\$181,095.06	\$120,730.04	9:50	hrs	61	4988	COSTA MALLORCA	2162		
DI/PAE/1625/2013	01-361-115-020-0000	JAHAZIEL DE AQUINO DE JESUS	\$187,378.12	\$124,918.75	9:50	hrs	103	4873	COSTA DE CANTABRIA	5087		
DI/PAE/1658/2013	01-360-211-011-0000	YOLANDA GUERRERO REYES	\$184,424.62	\$122,949.75	10:00	hrs	74	4773	CEDROS DEL SOLAR	2192		1
DI/PAE/1678/2013	01-361-194-030-0000	JOSE LUIS LURIA RAMIREZ	\$177,576.00	\$118,384.00	10:00	hrs	18	4976	SENDEROS DE VILLA AHUMADA	1672		6
DI/PAE/1693/2013	01-359-274-067-0000	SANDRA VENEGAS GONZALEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	10:00	hrs	88	5138	PRADOS DE LA HACIENDA	4088		3
DI/PAE/1733/2013	01-361-143-010-0000	MARIA DEL CARMEN ORTIZ TARANGO	\$180,701.16	\$120,467.44	10:00	hrs	18	4975	COSTA GRAN CANARIA	2120		
DI/PAE/1734/2013	01-361-146-005-0000	VIRGINIA REYES LUCERO	\$180,701.16	\$120,467.44	10:00	hrs	128	4974	COSTA EL HIERRO	2110		
DI/PAE/1753/2013	01-323-112-024-0000	JOSE JUAN MARTINEZ HERNANDEZ	\$210,172.48	\$140,114.99	10:00	hrs	31	4752	DUNAS DE SONORA SUR	1502	24	15
DI/PAE/1755/2013	01-361-071-003-0000	JUAN PERALES GARCIA	\$181,091.16	\$120,727.44	10:10	hrs	55	4767	COSTA DE ALMERIA	5136		
DI/PAE/1761/2013	01-323-258-040-0000	HECTOR URIBES GONZALEZ	\$188,099.45	\$125,399.63	10:10	hrs	42	5128	DESIERTO DEL CARMEN	1406	40	3
DI/PAE/1774/2013	01-340-004-009-0000	CARMEN SUSANA DIAZ ESTRADA	\$197,438.70	\$131,625.80	10:10	hrs	115	3519	VALLE DE ABDALAGIS	1318		II
DI/PAE/1794/2013	01-343-095-009-0000	JUANA CARLOS CRISOSTOMO	\$178,535.00	\$119,023.33	10:10	hrs	84	5117	PUERTO VERACRUZ NORTE	1885		5
DI/PAE/1804/2013	01-354-086-050-0000	LORENZO EDUARDO CHAVEZ RODRIGUEZ	\$234,904.95	\$156,603.30	10:10	hrs	49	5080	DIONISIO HERNANDEZ	4244		2-C
DI/PAE/1834/2013	01-360-235-007-0000	ROSSANA LARA HERRERA	\$184,424.62	\$122,949.75	10:10	hrs	71	5024	CEDROS DEL NORTE	2142		11
DI/PAE/1837/2013	01-323-234-022-0000	CARMEN MARQUEZ RAMOS Y MA. DE LA LUZ GUEVARA GUJARRO	\$188,184.88	\$125,456.59	10:20	hrs	33	4963	DUNAS DE AUSTRALIA	14360	22	17
DI/PAE/1840/2013	01-360-140-039-0000	JUAN DAVID CABRAL GAYTAN Y MARIA GUADALUPE MELENDEZ SANTOS	\$230,158.56	\$153,439.04	10:20	hrs	52	5169	SIERRA DE GATA	3581		15
DI/PAE/1907/2013	01-361-062-051-0000	ADELIA CERVANTES ESTRADA	\$159,266.70	\$106,177.80	10:20	hrs	111	4849	COSTA DEL GOLFO	5151		

DI/PAE/1914/2013	01-338-453-008-0000	MARGARITA MAYORAL TORRES	\$179,751.10	\$119,834.07	10:20	hrs	114	4843	RINCON DE RIO FLORIDO	2015		
DI/PAE/1924/2013	01-360-091-010-0000	SANDRA LUCIA Saviñon LIMON	\$184,405.90	\$122,937.27	10:20	hrs	69	4506	CORDILLERA JURA	3569		8
DI/PAE/1925/2013	01-360-094-009-0000	LAZARO RODRIGUEZ LAZALDE	\$184,405.90	\$122,937.27	10:20	hrs	96	4563	MONTE DE ANETO	3567		6
DI/PAE/1935/2013	01-343-082-015-0000	EDUARDO ERNESTO RAYA RAMIREZ	\$181,749.50	\$121,166.33	10:30	hrs	75	4946	PUERTO DURANGO	1870		1
DI/PAE/1949/2013	01-361-001-061-0000	CEILA YERANIA SALAS RODRIGUEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	10:30	hrs	18	4919	VILLA CASTELLI	4302		7
DI/PAE/1964/2013	01-361-089-024-0000	ESTELA INES CUAUTLE CARPINTERO	\$180,676.86	\$120,451.24	10:30	hrs	121	4694	COSTA DE ORO	5171		
DI/PAE/1976/2013	01-361-120-017-0000	ISABEL MURO NORIEGA	\$181,100.16	\$120,733.44	10:30	hrs	108	4801	COSTA DE CANTABRIA	5126		
DI/PAE/1981/2013	01-356-114-018-0000	TERESITA DE JESUS HARO TORRES	\$172,130.40	\$114,753.60	10:30	hrs	63	4582	VISTAS DE SAUCILLO ORIENTE	3147	18	3
DI/PAE/1986/2013	01-366-019-004-0000	BRUNO NARCISO MARTINEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	10:30	hrs	61	4920	PARQUE DE MONTE MARIO	4038		II
DI/PAE/1988/2013	01-366-019-013-0000	ALFONSO TORRES FERNANDEZ	\$179,842.00	\$119,894.67	10:40	hrs	63	4920	PARQUE DE MONTE MARIO	4020		II
DI/PAE/1995/2013	01-338-462-034-0000	RICARDA ZARAGOZA RAMIREZ	\$179,751.10	\$119,834.07	10:40	hrs	95	4885	RIVERA DE CONCHOS	1952		
DI/PAE/2000/2013	01-338-464-031-0000	MIGUEL ANGEL FLORES MOLINA	\$179,751.10	\$119,834.07	10:40	hrs	113	4883	RINCON DE RIO FLORIDO	1982		
DI/PAE/2002/2013	01-360-171-001-0000	JOSE ROBERTO RUIZ SAUCEDO	\$185,583.47	\$123,722.31	10:40	hrs	18	4964	CEDROS DEL NORTE	2119		10
DI/PAE/2012/2013	01-360-163-015-0000	ROSA MORALES GARDUZA	\$195,150.55	\$130,100.37	10:40	hrs	5	4635	ARABIA SAUDITA	3457		
DI/PAE/2038/2013	01-356-127-022-0000	YESENIA VILLA MARTINEZ	\$178,325.00	\$118,883.33	10:40	hrs	35	4584	VISTAS DE SAUCILLO PONIENTE	3219	22	4
DI/PAE/2044/2013	01-354-084-049-0000	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALONSO	\$234,904.95	\$156,603.30	10:50	hrs	122	5116	FRANCISCO VILLANUEVA	4242		2A
DI/PAE/2081/2013	01-356-111-001-0000	FABIOLA GARRIDO GAYOSSO	\$186,741.30	\$124,494.20	10:50	hrs	108	4584	VISTAS DE NONOAVA PONIENTE	3144	1	3
DI/PAE/2082/2013	01-356-133-007-0000	ALFONSO RAMOS RUIZ	\$178,549.70	\$119,033.13	10:50	hrs	11	4874	VISTAS DE NAICA PONIENTE	3225	7	5
DI/PAE/2105/2013	01-343-081-004-0000	MARIO CRUZ IGLESIAS	\$178,535.00	\$119,023.33	10:50	hrs	71	4958	PUERTO DURANGO	1897		1
DI/PAE/2110/2013	01-356-253-053-0000	MINERVA ORTEGA COCOTL	\$162,933.05	\$108,622.03	10:50	hrs	18	4618	VALLE DE ANAHUAC	2705	53	I
DI/PAE/2118/2013	01-338-453-009-0000	JESUS ALBERTO BAXIN GARCIA	\$179,751.10	\$119,834.07	10:50	hrs	2	4762	RINCON DEL RIO FLORIDO	2017		
DI/PAE/2128/2013	01-361-016-019-0000	DANIEL ANTONIO VEGA MORALES	\$172,718.00	\$115,145.33	11:00	hrs	10	4837	VILLA ALEMANA	1513		1
DI/PAE/2137/2013	01-360-008-006-0000	REBECA MEZA DOMINGUEZ	\$163,457.35	\$108,971.57	11:00	hrs	33	4482	MONTES DE ALASKA	1578		1
DI/PAE/2149/2013	01-360-041-014-0000	JUAN JOSE DELGADO MALDONADO	\$163,619.40	\$109,079.60	11:00	hrs	51	4587	MONTE LOGAN	3463		4
DI/PAE/2154/2013	01-356-253-017-0000	ARTURO AGUIRRE CRUZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:00	hrs	25	4486	VALLE DEL DUBRA	2621	17	I
DI/PAE/2160/2013	01-323-206-004-0000	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ MENDEZ	\$185,752.35	\$123,834.90	11:00	hrs	110	4612	DUNAS DE BILBAO NORTE	1442	4	13
DI/PAE/2164/2013	01-361-117-041-0000	JAVIER PACHECO AVILA	\$180,701.16	\$120,467.44	11:00	hrs	129	4809	COSTA DE CANTABRIA	5007		
DI/PAE/2193/2013	01-361-012-041-0000	BALDOMERO OROZCO RAMIREZ	\$172,718.00	\$115,145.33	11:10	hrs	81	4759	VILLA DE ARISTA	1588		9
DI/PAE/2218/2013	01-323-211-008-0000	EDUARDO VALVERDE CRUZ	\$184,474.35	\$122,982.90	11:10	hrs	47	4563	DESERTO DE SIMPSON NORTE	1210	8	14
DI/PAE/2275/2013	01-323-209-110-0000	JOSE ALBERTO PUENTE FRAGOSO	\$184,429.35	\$122,952.90	11:10	hrs	96	4549	DUNAS DE ATACAMA	1208	110	14
DI/PAE/2291/2013	01-361-091-019-0000	DAVID DOMINGUEZ RIOS	\$183,159.96	\$122,106.64	11:10	hrs	39	4832	COSTA VASCA	5123		
DI/PAE/2316/2013	01-356-138-008-0000	HELADIO HERNANDEZ CHAVIRA	\$178,549.70	\$119,033.13	11:10	hrs	4	4687	VISTAS DE YEPACHIC ORIENTE	3230	8	5
DI/PAE/2323/2013	01-361-007-010-0000	JESUS MANUEL MALDONADO LOPEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	11:10	hrs	92	4782	VILLA LATINA	1573		8
DI/PAE/2332/2013	01-356-106-010-0000	LUIS ALBERTO GONZALEZ MATIAS	\$178,325.00	\$118,883.33	11:20	hrs	119	4431	VISTAS DE CREEL	3142	10	2
DI/PAE/2337/2013	01-348-025-007-0010	LORENZO RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ	\$161,413.18	\$107,608.79	11:20	hrs	75	4351	VILLAS DE IRLANDA	10221	10	
DI/PAE/2382/2013	01-356-258-017-0000	OMAR RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$186,564.00	\$124,376.00	11:20	hrs	124	4478	VALLE DEL CEDRON	2618	17	I
DI/PAE/2383/2013	01-356-261-008-0000	MARIA LUISA QUIÑONES JUAREZ	\$186,564.00	\$124,376.00	11:20	hrs	25	4468	VALLE DEL CALCHAQUI	2616	8	I
DI/PAE/2406/2013	01-361-085-030-0000	JESUS ALEJO GERONIMO	\$180,701.16	\$120,467.44	11:20	hrs	17	4690	COSTA VERDE	5009		
DI/PAE/2441/2013	01-360-063-025-0000	JUAN CARLOS SAAVEDRA VARGAS	\$184,424.62	\$122,949.75	11:20	hrs	74	4615	MONTES DORE	3557		II
DI/PAE/2465/2013	01-361-025-035-0000	ARACELY AZUCENA GRACIA ROSALES	\$172,718.00	\$115,145.33	11:30	hrs	100	4557	VILLA GUERRERO	1526		4
DI/PAE/2471/2013	01-360-167-008-0000	RENE VAQUERA DELGADO	\$195,150.55	\$130,100.37	11:30	hrs	128	4734	PALESTINA	3488		
DI/PAE/2532/2013	01-361-089-028-0000	ANGELICA TORRES TOLENTINO	\$190,451.76	\$126,967.84	11:30	hrs	85	4786	COSTA DE ORO	5175		
DI/PAE/2534/2013	01-323-192-006-0000	OMAR GINER MERAZ Y ERIKA CERVANTES CARRERA	\$186,056.80	\$124,037.87	11:30	hrs	76	4769	DESERTO DE KAVIR	1308	6	12
DI/PAE/2567/2013	01-360-215-041-0000	ERIKA DELGADO HERNANDEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	11:30	hrs	40	4734	CEDROS DEL LIBANO	2169		5
DI/PAE/2571/2013	01-360-208-009-0000	ABISAC RODAS RUIZ	\$194,558.17	\$129,705.45	11:30	hrs	3	4797	CEDROS DEL VALLE	2187		1
DI/PAE/2581/2013	01-360-102-041-0000	JANIS PERLA SUSANA SALAZAR GARCIA	\$184,405.90	\$122,937.27	11:40	hrs	52	4708	MONTE VISO	3495		10
DI/PAE/2582/2013	01-348-023-003-0001	GUILLERMO CASTILLO CRUZ	\$161,416.68	\$107,611.12	11:40	hrs	87	4202	VILLAS DE PRUSIA	10230	1	Ila
DI/PAE/2598/2013	01-354-049-010-0000	ISMAEL MEDINA TORRES	\$167,853.00	\$111,902.00	11:40	hrs	37	4453	JUAN JOSE URQUIDI	4287		1 A
DI/PAE/2612/2013	01-361-018-016-0000	FRANCISCA MUÑOZ GARCIA	\$172,718.00	\$115,145.33	11:40	hrs	86	4424	VILLA DE CURA	1519		2
DI/PAE/2614/2013	01-361-020-013-0000	GABRIELA GUEVARA MARTINEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	11:40	hrs	123	4426	VILLA MERCEDES	1525		3

DI/PAE/2616/2013	01-361-025-031-0000	JOEL CORDERO PEREZ	\$172,718.00	\$115,145.33	11:40	hrs	99	4424	VILLA GUERRERO	1518		4
DI/PAE/2657/2013	01-360-070-040-0000	HEVER SILVAN RIBON	\$184,424.62	\$122,949.75	11:50	hrs	15	4506	SIERRA DE BAZA	2045		IV
DI/PAE/2664/2013	01-360-091-041-0000	JUAN JOSE CALDERA ROMERO	\$184,405.90	\$122,937.27	11:50	hrs	14	4491	CORDILLERA ORIENTAL	3576		OCHO
DI/PAE/2668/2013	01-352-004-023-0000	CANDIDA ROBLES MARTINEZ	\$209,463.94	\$139,642.63	11:50	hrs	126	4698	TIERRA DE OSOS SUR	8121	23	V
DI/PAE/2719/2013	01-352-007-011-0000	FABIANA RAMIREZ MARTINEZ Y ENEDINO MARTINEZ GONZALEZ	\$236,102.12	\$157,401.41	11:50	hrs	30	4796	TIERRA DE OSOS NORTE	8106	11	V
DI/PAE/2724/2013	01-352-035-032-0000	REYNA MAYELA SALINAS ROJAS	\$171,294.90	\$114,196.60	11:50	hrs	28	4263	TIERRA DE VALIENTES	10752	32	I
DI/PAE/2765/2013	01-353-005-009-0000	JORGE ARMANDO ROCHA CHAVEZ	\$279,637.75	\$186,425.17	11:50	hrs	112	4670	ARCOS DE GENOVA	10112	9	II
DI/PAE/2766/2013	01-348-002-002-0004	GERARDO RIOS VILLARREAL	\$158,851.00	\$105,900.67	12:00	hrs	88	4027	FACUNDO DE ZUVIRIA	7904	4	PRIMERA
DI/PAE/2772/2013	01-352-037-015-0000	RENE COVARRUBIAS ASTORGA	\$185,378.90	\$123,585.93	12:00	hrs	123	4134	TIERRA DE LABRANZA	8705	15	II
DI/PAE/2782/2013	01-303-115-011-0000	ANA LUISA AVILA CORONA	\$156,930.55	\$104,620.37	12:00	hrs	127	3304	PUERTO DE CALAIZ	1222		
DI/PAE/2795/2013	01-263-050-002-0006	FRANCISCO ANGEL LEOS MALDONADO Y KARLA MIREYA HERNANDEZ MAYNEZ	\$154,693.04	\$103,128.69	12:00	hrs	11	3426	EJIDO PORVENIR	1114	6	II
DI/PAE/2798/2013	01-303-084-021-0000	TERESA CHICO MENDEZ	\$156,930.55	\$104,620.37	12:00	hrs	58	3303	PUERTO NAPOLES	1307		
DI/PAE/2824/2013	01-340-013-026-0000	ANTONIO PUENTES BETANCOURT	\$237,390.30	\$158,260.20	12:00	hrs	115	3682	VALLE DE ABDALAGIS	1549		III
DI/PAE/2828/2013	01-263-050-004-0003	MARIA FELIX CHAIREZ SOLIS	\$211,828.00	\$141,218.67	12:10	hrs	95	3380	EJIDO PORVENIR	1120	3	SEGUNDA
DI/PAE/2993/2013	01-349-002-002-0000	JOSE SALVADOR MARQUEZ DOMINGUEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	12:10	hrs	114	4327	RIVERA DE LEON	2512	2	A Y B
DI/PAE/3007/2013	01-359-181-004-0000	JAIME RUIZ RIVAS Y MA DEL ROSARIO JAEQUEZ ALMARAZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:10	hrs	118	5305	SENDEROS DE ALENZA	2108		XXVIII
DI/PAE/3019/2013	01-349-028-038-0000	PEDRO DOMINGUEZ ISIDORO	\$215,325.60	\$143,550.40	12:10	hrs	112	4086	RIVERA DE LA SILLA	2609	38	B
DI/PAE/3028/2013	01-363-030-023-0000	YEINI MARTINEZ TAPIA	\$185,889.90	\$123,926.60	12:10	hrs	20	5283	PORTAL DEL COROZO	2515		6
DI/PAE/3030/2013	01-319-054-001-0004	PASCUAL CRUZ LOPEZ Y MANUELA DE JESUS VELAZQUEZ CAMACHO	\$199,465.70	\$132,977.13	12:10	hrs	73	4330	CINCO CONTINENTES	7521	1-D	V
DI/PAE/3037/2013	01-363-068-004-0000	JESUS RICARDO CISNEROS RIVERA	\$178,549.70	\$119,033.13	12:20	hrs	77	5250	PORTAL DEL MANZANO	1884		18
DI/PAE/3042/2013	01-363-018-014-0000	CLAUDIA IVETTE CRUCES HERNANDEZ	\$182,434.26	\$121,622.84	12:20	hrs	96	5288	PORTAL DE COCO	1988		11
DI/PAE/3047/2013	01-363-032-014-0000	GERMANA LEDEZMA CALDERON	\$185,889.90	\$123,926.60	12:20	hrs	126	5280	PORTAL DEL COROZO	2520		6
DI/PAE/3049/2013	01-349-050-032-0000	MARIA DE LOURDES ORTEGA REYES	\$162,633.45	\$108,422.30	12:20	hrs	43	4029	RIVERA DE OCOINGO	2820	32	D
DI/PAE/3052/2013	01-354-161-068-0000	BRICIO CRUZ PEREZ Y BARBARA HEREDIA PEREZ	\$165,884.60	\$110,589.73	12:20	hrs	47	4947	HACIENDA NONOAVA	9706	68	VII
DI/PAE/3064/2013	01-337-002-001-0015	NORMA ARACELY ANDRADE VELA	\$150,200.95	\$100,133.97	12:20	hrs	108	3995	BASASEACHI PONIENTE	7331	15	V FASE 3
DI/PAE/3081/2013	01-359-133-031-0000	SAUL MARTINEZ RAMIREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:30	hrs	83	4879	CIRCUITO SENDEROS DE HERAS	2179		XIX
DI/PAE/3101/2013	01-363-056-003-0000	MARIA RAMONA RAMIREZ RAMIREZ	\$179,886.66	\$119,924.44	12:30	hrs	76	5220	PRIVADA PORTAL DE SANDIA	1946		13
DI/PAE/3104/2013	01-363-019-022-0000	LILIANA IVETH DELGADO COBOS	\$179,897.90	\$119,931.93	12:30	hrs	124	5257	PORTAL DE LA NUEZ	1970		11
DI/PAE/3125/2013	01-363-007-016-0000	CECILIA OLVERA AGUERO	\$180,336.06	\$120,224.04	12:30	hrs	55	5209	PORTAL DE LA NUEZ	2074		4
DI/PAE/3134/2013	01-349-017-049-0000	JESUS HERNANDEZ SAUCEDO Y MA. AURELIA AGUIRRE ALVARADO	\$162,633.45	\$108,422.30	12:30	hrs	15	3872	RIVERA DE DELICIAS	2603	49	B
DI/PAE/3161/2013	01-359-167-013-0000	JUAN MIGUEL DAVILA MEDINA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:30	hrs	82	4974	SENDEROS DE MANCEBOS	2040		XXIV
DI/PAE/3203/2013	01-338-234-016-0000	FERNANDO FERNANDEZ ALVARADO	\$162,933.05	\$108,622.03	12:40	hrs	14	3714	RIVERA DE GOYCO	418		VI
DI/PAE/3222/2013	01-363-005-001-0000	ESMERALDA SUSANA HERNANDEZ CHAVIRA	\$200,461.86	\$133,641.24	12:40	hrs	61	5176	PORTAL DE COCO	2102		4
DI/PAE/3245/2013	01-343-207-034-0000	ROBERTO GARZA CRUZ	\$173,884.90	\$115,923.27	12:40	hrs	3	5043	PORTAL DEL ALBIZIA	1954		12
DI/PAE/3317/2013	01-359-017-013-0000	ABDEL MARTINEZ QUIÑONES	\$185,143.00	\$123,428.67	12:40	hrs	13	4459	SENDEROS DE ARANJUEZ	3729		II
DI/PAE/3333/2013	01-349-004-002-0000	LUIS ALBERTO AGUILAR DELGADILLO	\$162,633.45	\$108,422.30	12:40	hrs	15	4295	RIVERA DEL EUFRATES	2516	2	A
DI/PAE/3349/2013	01-359-143-020-0000	MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO TORRES	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	18	4709	SENDEROS DE LOS MARTIRES	4283		XX
DI/PAE/3421/2013	01-359-168-017-0000	MARIA DEL REFUGIO NAVARRETE JUAREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:50	hrs	118	4979	SENDEROS DE PRECIADOS	2048		XXIV
DI/PAE/3422/2013	01-359-183-015-0000	MANUELA OLIVARES RAMIREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:50	hrs	127	4985	SENDEROS DE PRECIADOS	2130		XXV
DI/PAE/3435/2013	01-363-012-049-0000	MARTHA IRENE CABRAL SOTO	\$179,886.66	\$119,924.44	12:50	hrs	79	5112	PORTAL DE COCO	2057		1
DI/PAE/3445/2013	01-363-005-016-0000	EMILIO TREJO GOMEZ	\$180,336.36	\$120,224.24	12:50	hrs	10	5123	PORTAL DE LA NUEZ	2073		4
DI/PAE/3466/2013	01-353-118-020-0000	EZEQUIEL MARTINEZ ANTONIO Y EVA MONTALVO ANTELES	\$201,030.20	\$134,020.13	12:50	hrs	15	4630	DEL CLAUSTRO	11105	20	I
DI/PAE/3469/2013	01-220-084-019-0000	DAVID SOTO CARRILLO	\$173,467.00	\$115,644.67	13:00	hrs	51	4251	PLAZA DE CAMPIDOGLIO	7238		
DI/PAE/3487/2013	01-337-016-001-0004	CARLOS MAGIN ORANTES MOLINA	\$150,200.95	\$100,133.97	13:00	hrs	98	3606	BASASEACHI PONIENTE	7410	4	V
DI/PAE/3530/2013	01-343-221-036-0000	JOEL ZAPATA MACHADO	\$203,320.60	\$135,547.07	13:00	hrs	4	5109	PORTAL DEL SICOMORO	1894		16
DI/PAE/3564/2013	01-359-015-002-0000	CONSEPSION TORRES CORREA	\$183,578.50	\$122,385.67	13:00	hrs	41	4460	SENDEROS DE ESCALONA	2206		II
DI/PAE/3589/2013	01-319-042-007-0004	VALENTIN FLORES SAAVEDRA	\$171,095.75	\$114,063.83	13:00	hrs	91	4193	CINCO CONTINENTES	7421	7-D	II Y III
DI/PAE/3614/2013	01-319-060-003-0003	MANUEL GANDARILLA SALAS Y MARIA REMEDIOS ESCOBEDO GARCIA	\$270,187.58	\$180,125.05	13:00	hrs	101	5129	HACIENDA DE MARGARITAS	10430	3-C	VI
DI/PAE/3634/2013	01-338-192-041-0000	SANTIAGO VELAZQUEZ NIETO	\$162,933.05	\$108,622.03	13:10	hrs	116	3697	RIVERA CORTEZ	485		VI

DI/PAE/3658/2013	01-337-007-001-0008	GILBERTO RUBIO REYES	\$197,400.00	\$131,600.00	13:10	hrs	116	3399	CANON DE CEROCACHUI	9721	8	
DI/PAE/3666/2013	01-359-111-001-0000	SERGIO IVAN REYES MONTES Y CARMEN LETICIA ESPINOZA PADILLA	\$242,436.25	\$161,624.17	13:10	hrs	55	5128	SENDEROS DE LAS VIÑUELAS	2152		XV
DI/PAE/3670/2013	01-353-117-016-0000	JORGE ALBERTO GARCIA HERNANDEZ	\$201,030.20	\$134,020.13	13:10	hrs	125	4709	DE LOS CRIOLLOS	11104	16	I
DI/PAE/3675/2013	01-359-133-034-0000	ELMA TORRECILLAS FIGUEROA	\$183,578.50	\$122,385.67	13:10	hrs	44	4883	CIRCUITO SENDEROS DE HERAS	2185		XIX
DI/PAE/3743/2013	01-359-069-061-0000	LORENZO SANCHEZ DOMINGUEZ	\$218,639.75	\$145,759.83	13:10	hrs	72	4681	SENDEROS DE ARANJUEZ	3865		IX
DI/PAE/3748/2013	01-354-151-063-0000	GERARDO GONZALEZ GALINDO Y JENHYS EILIANA ZAMUDIO BARRADAS	\$165,884.60	\$110,589.73	13:20	hrs	85	4781	HACIENDA LAS MERCEDES	9607	63	
DI/PAE/3795/2013	01-337-139-001-0017	JUAN PORTILLO PUGA	\$149,685.61	\$99,790.41	13:20	hrs	42	4380	CAÑON DEL COBRE	9357	17	V
DI/PAE/3798/2013	01-359-164-009-0000	TRINIDAD MAURICIO SALAS COZATL	\$183,872.50	\$122,581.67	13:20	hrs	106	4795	SENDEROS DE APODACA	2032		XXIII
DI/PAE/3825/2013	01-337-154-001-0055	DAVID ESQUIVEL VALDEZ Y SORAIDA NATIVIDAD RAMOS BLANCO	\$151,729.20	\$101,152.80	13:20	hrs	44	4316	SATEVO	9509	55	VII
DI/PAE/3875/2013	01-343-162-012-0000	MARIA ALBERTINA RODRIGUEZ PACHECO	\$173,884.90	\$115,923.27	13:20	hrs	114	4795	PORTAL DEL ENCINO	1791		5
DI/PAE/3889/2013	01-349-001-120-0000	ALBERT QUE CERVERA	\$162,633.45	\$108,422.30	13:20	hrs	72	4331	RIVERA DE LEON	2510	120	VIII, ETAPA A
DI/PAE/3933/2013	01-359-143-022-0000	ARELI GARCIA TRUJILLO	\$183,578.50	\$122,385.67	13:30	hrs	20	4676	SENDEROS DE LOS MARTIRES	4279		XX
DI/PAE/3938/2013	01-349-001-053-0000	JOSE ANDRES MONREAL NAPOLES	\$162,633.45	\$108,422.30	13:30	hrs	12	4283	RIVERA DEL SICOMORO	2010	53	VIII, ETAPA A
DI/PAE/3940/2013	01-338-413-034-0000	GILBERTO ASTORGA GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	13:30	hrs	82	4045	RIVERA DE ALLENDE	613		G
DI/PAE/3941/2013	01-338-413-020-0000	FIDENCIO SANCHEZ BARRIENTOS	\$162,933.05	\$108,622.03	13:30	hrs	22	4044	RIVERA SAN MIGUEL	618		G
DI/PAE/3948/2013	01-349-056-023-0000	MARGARITO GARCIA ROSARIO	\$162,633.45	\$108,422.30	13:30	hrs	102	3999	RIVERA DE PATZCUARO	2803	23	VIII ETAPA E
DI/PAE/4004/2013	01-359-164-018-0000	HAIMEE MARGARITA DUEÑAS MORALES	\$223,490.75	\$148,993.83	13:30	hrs	122	4892	SENDEROS DE APODACA	2050		XXIII
DI/PAE/4031/2013	01-220-086-043-0000	EDUARDO CHAVEZ LOZOYA	\$173,467.00	\$115,644.67	13:30	hrs	122	4294	PLAZA SAN MARCOS	7205		
DI/PAE/4035/2013	01-343-181-015-0000	JAVIER ROGELIO LANDEROS PEREZ Y ALICIA ALVARADO SILVA	\$203,320.60	\$135,547.07	13:40	hrs	127	4818	PORTAL DEL ALISO	1818		7
DI/PAE/4082/2013	01-343-175-016-0000	JESUS RODRIGO CABRAL HERRERA	\$203,320.60	\$135,547.07	13:40	hrs	119	4761	PORTAL DEL ABEDUL	1823		7
DI/PAE/4101/2013	01-359-069-021-0000	JUAN RESENDIZ VALLE	\$269,029.95	\$179,353.30	13:40	hrs	47	4875	SENDEROS DE SAN ISIDRO	3892		VIII
DI/PAE/4131/2013	01-220-084-023-0000	REFUGIO HERNANDEZ ORTEGA	\$261,251.55	\$174,167.70	13:40	hrs	19	5000	PLAZA DE CAMPIDOGGIO	7246		
DI/PAE/4146/2013	01-354-005-023-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ	\$229,250.00	\$152,833.33	13:40	hrs	19	4393	HACIENDA LA CIENEGA	9404		I-B
DI/PAE/4152/2013	01-220-095-025-0000	AZUCENA HERNANDEZ ESTRADA Y J. GUADALUPE DOMINGUEZ GUERRERO	\$236,345.55	\$157,563.70	13:40	hrs	118	4318	PLAZA SAN MARCOS	7381		
DI/PAE/4185/2013	01-338-372-020-0000	JOSE DOLORES MORENO CORPUS	\$164,859.05	\$109,906.03	13:50	hrs	65	3961	RIVERA DE ZEMPOALA	322		A
DI/PAE/4196/2013	01-337-045-001-0032	FRANCISCO JAVIER QUINTERO REA Y ORALIA ROCIO MUÑOZ MARQUEZ	\$198,600.00	\$132,400.00	13:50	hrs	67	3615	CAÑON DE URIQUE	9750	32	II FASE II
DI/PAE/4216/2013	01-345-005-006-0000	JOSE ALFREDO HERNANDEZ ESPINOZA	\$242,104.62	\$161,403.08	13:50	hrs	97	3644	COLOACHIC	8474		PRIMERA
DI/PAE/4249/2013	01-338-365-006-0000	ELIAS GALVAN ACOSTA Y PAULA LOPEZ CRUZ	\$162,933.05	\$108,622.03	13:50	hrs	40	3880	RIVERA DE CHAPALA	446		A
DI/PAE/4287/2013	01-338-154-030-0000	MAYRA ARANO TERRONES	\$162,933.05	\$108,622.03	13:50	hrs	97	3712	RIVERA OPORTO	477		VI
DI/PAE/4291/2013	01-338-222-045-0000	JUAN CARLOS GARCIA DEL REAL	\$165,517.10	\$110,344.73	13:50	hrs	61	3697	RIVERA CORRAL	443		VI
DI/PAE/4301/2013	01-359-133-025-0000	ROGELIO HERNANDEZ AYALA Y GRACIELA GALLARDO CORTEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	13:50	hrs	70	4942	CIRCUITO SENDEROS DE HERAS	2167		XIX

Se fijan las horas arriba señaladas del día seis de junio del dos mil trece para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO

ATENTAMENTE
C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL
 Rúbrica

Servicios Técnicos de Juárez S.C. de R.L. de C.V.
Balance inicial de liquidación

Activo
Circulante

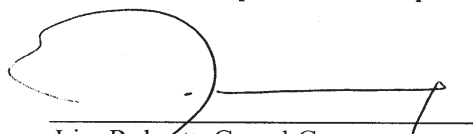
Caja	0.00
Bancos	143,782.46
Impuestos a favor	66,683.00
Subsidio para el empleo	176,253.46
Total activo	386,718.92

Pasivo
Corto Plazo

Acreedores Diversos	378,696.78
Cuotas de seguridad Social	325,800.00
Total pasivo	704,496.78

Capital

Capital Social	17,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-334,777.86
Total capital	-317,777.86
Total pasivo mas capital	386,718.92


 Lic. Roberto Corral Compean
 Liquidador

SERVICIOS TECNICOS DE JUAREZ

-0-

2079-38-41-44

Centro de Distribucion Jorsa del Norte S.A. de C.V.
Balance inicial de liquidación

Activo
Circulante

Caja y Bancos	3,260.38
Cuentas por cobrar	267,729.41
Impuestos a favor	246,234.13
Deudores Diversos	2,000.00
Total activo	519,223.92

Pasivo
Corto Plazo

Proveedores	893,446.28
Acreedores Diversos	61,842.49
Creditos Bancarios	0.00
Impuestos y Cuotas por pagar	259,236.54
Total pasivo	1,214,525.31

Capital

Capital Social	253,385.28
Resultado de ejercicios anteriores	-948,686.67
Total capital	-695,301.39
Total pasivo mas capital	519,223.92


 Lic. Homero Rantoja Rivas
 Liquidador

CENTRO DE DISTRIBUCION JORSA DEL NORTE

-0-

2078-38-41-44

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. FRANCISCO LOPEZ PEREZ, en contra de la C. JUANA IRMA PROVENCIO GUZMAN, según el expediente número 342/2008, y; RESULTANDO: CONSIDERANDO: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción de divorcio intentada; la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado ante la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, por los C. FRANCISCO LOPEZ PEREZ y JUAN IRMA PROVENCIO GUZMAN, el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho que obra inscrito en el libro número 684, folio 1947 acta 1902, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, si restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, procediéndose a su liquidación en ejecución de sentencia. QUINTO.- No procede hacer especial condenación en costas. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio con los insertos necesarios al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio y provea lo conducente y se sirva realizar la anotación marginal correspondiente en la inscripción de matrimonio de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en el acta número 1902, del libro número 684, a folio número 1947, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio. NOTIFIQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCO LOPEZ PEREZ

-41

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Abril 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 8 de ABRIL del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DIANA SARAI LUJAN DOMINGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S-12 LOTE 19, de la Colonia AYUNTAMIENTO de esta población con una Superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 16ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 28
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	AV. HIDALGO

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:29 horas del día 05 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

DIANA LUJAN DOMINGUEZ

1902-

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de ABRIL del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BRENDA YADARISA CARRASCO URANGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE No. 14, de la COL. INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No 4
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 28ª
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 15
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 Horas del día 5 DE ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

BRENDA YADARISA CARRASCO URANGA

1905-

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ABIGAIL MEDRANO GANDARA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA J-30 LOTE No. 2, de la COL. AGRICULTORES, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00 MTS.	y Linda con	CARRETERA
Sur	25.00 MTS	y Linda con	LOTE 10
Este	10.00 MTS	y Linda con	LOTE S/N
Oeste	10.00 MTS	y Linda con	LOTE S/N

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:20 am Horas del día 8 DE ABRIL del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

ABIGAIL MEDRANO GANDARA

1904-

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Abril del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BRENDA ALEJANDRA ENRIQUEZ MADRID ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 16, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 28ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.17
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:48 horas del día 08 de Abril del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

BRENDA ALEJANDRA ENRIQUEZ MADRID

1906-

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de marzo 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.- 7 de MARZO del 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

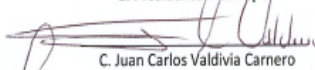
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ELIAS IVAN HIGUERA TAVAREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 38, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 28
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 39
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:30 horas del día 21 de MARZO del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

ELIAS IVAN HIGUERA TAVAREZ

-0-

1895-

Cd. Ojinaga, Chih. 20 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

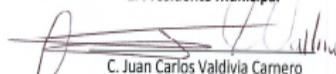
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. REYES ADOLFO PANDO CARRASCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 11, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 28ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AV. HIDALGO

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 horas del día 20 de Marzo del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

REYES ADOLFO PANDO CARRASCO

-0-

1897-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JUAN DANIEL VALLES AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-17 LOTE No. 6, de la COL. LAS LOMAS, de esta población con una Superficie de 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 MTS.	y Linda con	CALLE 32
Sur	11.11 MTS	y Linda con	LOTE No. 21
Este	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 7
Oeste	22.50 MTS	y Linda con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 Horas del día 20 de MARZO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez.

JUAN DANIEL VALLES AGUILAR

-0-

1896-

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. EDGAR IVAN AVILA GUZMAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 37, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 38
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:25 horas del día 04 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

EDGAR IVAN AVILA GUZMAN

-0-

1899-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1,877.97
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$938.98
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.16

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

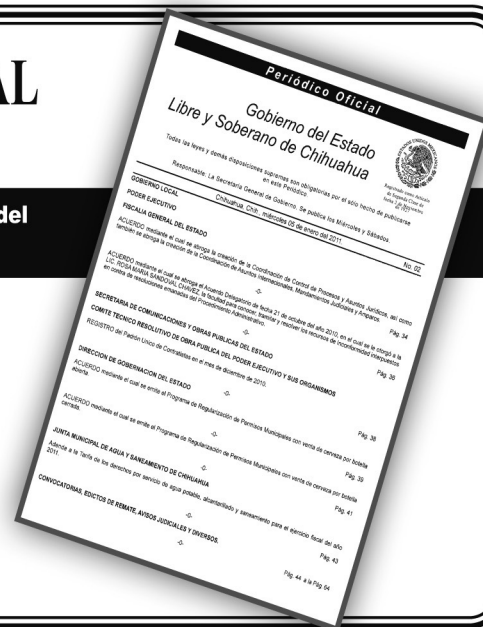
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx